

MÖDERE™

POLÍTICAS Y  
PROCEDIMIENTOS

Vigente a partir de: mayo de 2022

ÉTICA EMPRESARIAL .....	5
APARTADO 1: DECLARACIÓN DE MISIÓN CORPORATIVA .....	5
APARTADO 2: INTRODUCCIÓN .....	5
2.1 POLÍTICAS Y PLAN DE COMPENSACIÓN INCORPORADOS EN EL CONTRATO DE PROMOTOR SOCIAL .....	5
2.2 PROPÓSITO DE LAS POLÍTICAS .....	6
2.3 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	6
2.4 RETRASOS .....	6
2.5 POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DIVISIBLES .....	6
2.6 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	7
2.7 ASIGNACIÓN .....	7
APARTADO 3: CONVERTIRSE EN UN PROMOTOR SOCIAL .....	7
3.1 REQUISITOS PARA CONVERTIRSE EN PROMOTOR SOCIAL .....	7
3.2 NO SE REQUIERE LA COMPRA DE PRODUCTOS .....	8
3.3 NUEVA SOLICITUD DE PROMOTOR SOCIAL MEDIANTE ENVÍO EN LÍNEA.....	8
3.4 BENEFICIOS PARA LOS PROMOTORES SOCIALES .....	8
3.5 CLIENTES DE MODERE .....	8
3.6 CONSENTIMIENTO PARA LOS DATOS .....	9
APARTADO 4: OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE MODERE .....	10
4.1 CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN DE MODERE .....	10
4.2 MENORES DE EDAD .....	10
4.3 UNA CUENTA MODERE POR PROMOTOR SOCIAL.....	10
4.4 ESTADO DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE.....	11
4.5 ENTIDADES COMERCIALES.....	11
4.6 CAMBIOS EN LA PROPIEDAD DE UNA CUENTA DE PROMOTOR SOCIAL DE MODERE .....	11
4.7 VENTA, TRANSFERENCIA O CESIÓN DE UNA CUENTA DE PROMOTOR SOCIAL DE MODERE .....	12
4.8 DESVINCULACIÓN DE UNA CUENTA DE PROMOTOR SOCIAL DE MODERE .....	14
4.9 SUCESIÓN .....	15
4.10 TRANSFERENCIA POR INCAPACIDAD DE UN PROMOTOR SOCIAL .....	15
4.11 CAMBIO DE ORGANIZACIÓN DE VENTAS.....	16
4.12 INSCRIPCIÓN.....	16
4.13 PATROCINIO CRUZADO.....	16
4.14 CONFLICTOS DE INTERESES .....	17
4.15 PROHIBICIÓN DE LA COMPRA DE BONIFICACIONES.....	18
4.16 ACUMULACIÓN.....	19
4.17 PRÉSTAMOS Y ADELANTOS DE COMISIONES.....	19
4.18 PROHIBICIÓN DE LA COMPRA DE EXCESO DE INVENTARIO .....	19
4.19 PROHIBICIÓN DEL REENVASADO Y REETIQUETADO.....	19
4.20 RETENCIÓN DE SOLICITUDES O PEDIDOS.....	19
4.21 AUTOFACTURACIÓN: ACEPTACIÓN Y MARCO LEGAL.....	19
4.22 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA .....	19
4.23 SEGURO.....	20

4.24 PUBLICIDAD .....	20
4.25 TÉCNICAS DE TELEMARKETING .....	23
4.26 PUNTOS DE VENTA COMERCIALES .....	24
4.27 FERIAS COMERCIALES, EXPOSICIONES Y OTROS FOROS DE VENTAS .....	24
4.28 APROBACIÓN O AVAL GUBERNAMENTAL .....	24
4.29 ASOCIACIONES DE VENTA DIRECTA .....	24
4.30 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y ORDENANZAS .....	24
4.31 AFIRMACIONES Y ACCIONES NO AUTORIZADAS .....	25
4.32 EVENTOS DE MODERE .....	26
4.33 EVENTOS ORIGINADOS POR EL PROMOTOR SOCIAL .....	26
APARTADO 5: RESPONSABILIDADES DE LOS PROMOTORES SOCIALES .....	26
5.1 CAMBIO DE DATOS PERSONALES .....	26
5.2 CUOTA ANUAL DE PROMOTOR SOCIAL .....	26
5.3 OBLIGACIONES DE DESARROLLO CONTINUO .....	26
5.4 NO DENIGRACIÓN .....	27
5.5 CONDUCTA NOCIVA .....	28
5.6 PRIVACIDAD Y DATOS DEL CONSUMIDOR .....	28
5.7 NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES DE LA POLÍTICA .....	28
APARTADO 6: COMISIONES Y BONIFICACIONES .....	29
6.1 REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE COMISIONES Y BONIFICACIONES .....	29
6.2 AJUSTE DE COMISIONES Y BONIFICACIONES .....	29
6.3 INFORMES DE LA ORGANIZACIÓN DE VENTAS .....	29
6.4 CUOTAS DE INVESTIGACIÓN .....	30
6.5 INFORMES .....	30
6.6 ERRORES Y PREGUNTAS .....	31
APARTADO 7: REQUISITOS DE VENTAS .....	31
7.1 VENTAS DE PRODUCTOS .....	31
7.2 AUSENCIA DE RESTRICCIONES DE PRECIO .....	31
7.3 RECIBOS DE VENTAS .....	31
APARTADO 8: REALIZACIÓN DE PEDIDOS .....	32
8.1 CLIENTES QUE COMPRAN PRODUCTOS DE MODERE .....	32
8.2 PROMOTOR SOCIAL QUE COMPRA PRODUCTOS MODERE .....	32
8.3 POLÍTICAS GENERALES SOBRE PEDIDOS .....	32
APARTADO 9: GARANTÍAS DE PRODUCTOS, DERECHOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DEVOLUCIONES Y RECOMPRA DE INVENTARIO .....	32
9.1 GARANTÍA DEL PRODUCTO Y DERECHOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR .....	32
9.2 DEVOLUCIÓN DE INVENTARIO Y MATERIAL DE AYUDA A LAS VENTAS POR PARTE DE PROMOTORES SOCIALES TRAS LA CANCELACIÓN .....	33
9.3 PROCEDIMIENTOS PARA TODAS LAS DEVOLUCIONES A MODERE .....	34
APARTADO 10: PAGO Y ENVÍO .....	34
10.1 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO .....	34
10.2 FONDOS INSUFICIENTES .....	34
10.3 TRANSACCIONES CON FONDOS INSUFICIENTES .....	34

10.4 RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y ACCESO A CUENTAS BANCARIAS POR PARTE DE TERCEROS.....	35
APARTADO 11: INACTIVIDAD Y CANCELACIÓN.....	35
11.1 CANCELACIÓN VOLUNTARIA .....	35
11.2 EFECTO DE LA CANCELACIÓN.....	35
11.3 CANCELACIÓN POR INACTIVIDAD.....	36
11.4 CANCELACIÓN INVOLUNTARIA (RESCISIÓN).....	36
APARTADO 12: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS .....	36
12.1 QUEJAS Y RECLAMACIONES .....	36
12.2 MEDIDAS Y CONSECUENCIAS.....	36
12.3 APELACIONES.....	37
12.4 LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	37
APARTADO 13: DEFINICIONES.....	37

# ÉTICA EMPRESARIAL

La Empresa se ha comprometido a proporcionar a sus Promotores Sociales productos de la mejor calidad, un apoyo excepcional y un Plan de Compensación satisfactorio. El enfoque principal del Promotor Social es atraer, retener y hacer crecer a los Clientes. Los Promotores Sociales también pueden formar equipos y desarrollar líderes a medida que inscriben a otros Promotores Sociales. Cuando los Promotores Sociales participen en la actividad comercial, deben representar los productos y la oportunidad de obtener ingresos con ética y profesionalmente.

Cada Promotor Social acepta cumplir los siguientes principios de Ética Empresarial:

Como Promotor Social:

1. Mantendré la misión y los valores de Modere mientras participe en la actividad comercial.
2. Indicaré a los posibles Clientes y Promotores Sociales quién soy, por qué me he puesto en contacto con ellos y qué estoy promocionando.
3. Seré sincero en mis afirmaciones sobre los productos y no haré ninguna declaración sobre ellos que no conste en las publicaciones oficiales de la Empresa ni esté respaldada por ellas.
4. Describiré correcta y legalmente el Plan de Compensación y no realizaré afirmaciones falsas o engañosas sobre el potencial de ingresos recogido en el mismo.
5. Mi forma de proceder y la de mi negocio será ética, moral, legal y solvente y no participaré en ninguna práctica engañosa ni ilegal.
6. Cumpliré mis responsabilidades de liderazgo mediante la formación, ayuda y asistencia adicional a los Promotores Sociales de mi organización.
7. Respetaré la relación del patrocinador de inscripción de cualquier otro Cliente o Promotor Social y no intentaré interferir, ni cambiar estas relaciones ni realizar afirmaciones despectivas o falsas sobre otros Promotores Sociales.
8. No difundiré comentarios despectivos sobre los productos de la competencia a otras personas ni declaraciones calumniosas, difamatorias y despectivas sobre la competencia u otros Promotores Sociales.
9. No participaré en actividades que puedan desacreditar a la Empresa, a otros Promotores Sociales o a mí mismo.
10. Cumpliré todas y cada una de las condiciones del Contrato.

## APARTADO 1: DECLARACIÓN DE MISIÓN CORPORATIVA

Inspiramos a las personas a lograr el éxito y el bienestar personal a través de productos seguros de alto rendimiento, conexiones significativas y experiencias atractivas.

## APARTADO 2: INTRODUCCIÓN

A lo largo de este documento, “Modere” o la “Empresa” se refiere a Modere Europe BV, una sociedad constituida con arreglo a las leyes de Bélgica (número de sociedad 0893292596).

### 2.1 POLÍTICAS Y PLAN DE COMPENSACIÓN INCORPORADOS EN EL CONTRATO DE PROMOTOR SOCIAL

Las presentes políticas y procedimientos, en su forma actual y según se modifiquen a criterio exclusivo de Modere, se incorporan y forman parte integral del Contrato de Promotor Social de Modere. A lo largo de estas políticas, el término “Contrato” se refiere colectivamente a la solicitud y Contrato de Promotor Social de Modere, estas políticas y procedimientos, el Plan de Compensación de Modere y la solicitud y Contrato de entidad comercial de Modere (si procede). Estos documentos se incorporan por referencia al

Contrato de Promotor Social de Modere (todo en su forma actual y según las enmiendas de Modere). Es responsabilidad de cada Promotor Social de Modere leer, comprender, cumplir y asegurarse de conocer la versión más reciente de estas Políticas y Procedimientos y operar con arreglo a la misma. La versión más reciente de las presentes Políticas y Procedimientos se puede encontrar en el sitio web oficial de Promotores Sociales de la Empresa, [www.shiftingretail.eu/www.shiftingretail.co.uk](http://www.shiftingretail.eu/www.shiftingretail.co.uk) ("ShiftingRetail"). Los Promotores Sociales de Modere deben consultar este sitio web oficial periódicamente para conocer nuevos contenidos o leer boletines informativos especiales o comunicaciones urgentes.

#### 2.1.2 PERIODO DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La no cancelación por parte de un Promotor Social de su Contrato en un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de recepción física del mismo a través del paquete de inicio constituye su aceptación de las condiciones del Contrato con Modere.

### 2.2 PROPÓSITO DE LAS POLÍTICAS

Modere es una empresa de venta directa que comercializa productos y servicios a través de Promotores Sociales independientes. Es importante comprender que su éxito y el éxito de sus compañeros Promotores Sociales depende de la integridad de las personas que comercializan los productos y servicios de Modere. Para definir claramente la relación que existe entre los Promotores Sociales y Modere, y para establecer explícitamente un estándar de conducta empresarial aceptable, Modere ha establecido el Contrato. Los Promotores Sociales de Modere están obligados a cumplir todas las condiciones estipuladas en el Contrato, que Modere puede modificar ocasionalmente según su criterio exclusivo, en virtud de la cláusula "[Modificaciones del Contrato](#)". Los Promotores Sociales de Modere también deberán cumplir todas las leyes aplicables que rijan su actividad comercial y su conducta. Estas Políticas y Procedimientos explican y rigen la relación entre el Promotor Social, como contratista independiente, y la Empresa. Por tanto, es muy importante que los Promotores Sociales lean, comprendan y cumplan el Contrato. Las consultas relacionadas con cualquier política o regla pueden dirigirse al Departamento de Educación y Cumplimiento de los Promotores Sociales de Modere ([compliance@modere.eu](mailto:compliance@modere.eu)).

### 2.3 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Debido a los cambios periódicos que experimentan las leyes aplicables y el entorno empresarial, Modere se reserva el derecho de modificar el Contrato según su criterio exclusivo, siempre que Modere se lo notifique a los Promotores Sociales con al menos 30 días de antelación (60 días de antelación si la modificación afecta económicamente a los Promotores Sociales). Las modificaciones entrarán en vigor tras su notificación, según lo descrito anteriormente, a todos los promotores. La notificación de las modificaciones se publicará en los materiales oficiales de Modere. La Empresa proporcionará o pondrá a disposición de todos los Promotores Sociales un ejemplar completo de las disposiciones modificadas mediante alguno o varios de los siguientes métodos: (a) publicación en ShiftingRetail; (b) correo electrónico; (c) inclusión en publicaciones periódicas de la Empresa; (d) inclusión en pedidos de productos; o (e) correos especiales. Al firmar el Contrato de Promotor Social, el Promotor Social acepta acatar todas las modificaciones o enmiendas que Modere decida realizar, siempre que se notifiquen con la debida antelación, según lo descrito anteriormente. La continuación del negocio Modere por parte de un Promotor Social o su aceptación de bonificaciones o comisiones constituye la aceptación de todas y cada una de las modificaciones del Contrato.

### 2.4 RETRASOS

Modere no será responsable de los retrasos o incumplimientos de sus obligaciones cuando el cumplimiento sea comercialmente inviable debido a circunstancias que escapen a su control razonable. Estas circunstancias incluyen, entre otras, huelgas, dificultades laborales, disturbios, guerras, incendios, fallecimientos, epidemias, pandemias, reducción de la fuente de suministro de alguna de las partes o decretos o mandatos gubernamentales.

### 2.5 POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DIVISIBLES

Si alguna disposición del Contrato, en su forma actual o según se modifique, se considera inválida o inaplicable por cualquier motivo, solo se separará la parte (o partes) inválidas de la disposición y los términos y disposiciones restantes permanecerán en pleno vigor y efecto, interpretándose como si dicha disposición inválida o inaplicable nunca hubiese formado parte del Contrato.

## 2.6 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Empresa nunca renuncia a su derecho a insistir en el cumplimiento del Contrato y de las leyes aplicables que rigen la realización de un negocio. El hecho de que Modere no ejerza alguno de sus derechos o facultades en virtud del Contrato o no insista en el estricto cumplimiento por parte de un Promotor Social de cualquier obligación o disposición del Contrato y ninguna costumbre o práctica de las partes en discrepancia con los términos del Contrato constituirán una renuncia al derecho de Modere de exigir el cumplimiento exacto del Contrato. La renuncia por parte de Modere solo puede efectuarse por escrito por un directivo autorizado de la Empresa. La renuncia de Modere a cualquier infracción particular por parte de un Promotor Social no afectará ni perjudicará los derechos de Modere con respecto a cualquier incumplimiento posterior, ni afectará de ninguna manera a los derechos u obligaciones de cualquier otro Promotor Social. Igualmente, ningún retraso u omisión por parte de Modere en el ejercicio de alguno de sus derechos derivado del incumplimiento afectará ni perjudicará a los derechos de Modere con respecto a ese incumplimiento o cualquier incumplimiento posterior. La existencia de cualquier reclamación o demanda de un Promotor Social contra Modere no constituirá una defensa para la ejecución por parte de Modere de cualquier término o disposición del Contrato.

## 2.7 ASIGNACIÓN

El Promotor Social acepta que la Empresa pueda ceder el Contrato, o cualquiera de sus partes, a una filial, empresa subsidiaria, entidad matriz u otra empresa, según su criterio. El Promotor Social no podrá ceder ningún derecho ni delegar ninguna obligación en virtud del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito de Modere. Cualquier intento de transferencia o cesión del presente Contrato sin el consentimiento expreso de Modere lo invalidará, a elección de Modere, y podrá dar lugar a la rescisión del mismo.

# APARTADO 3: CONVERTIRSE EN UN PROMOTOR SOCIAL

## 3.1 REQUISITOS PARA CONVERTIRSE EN PROMOTOR SOCIAL

Para convertirse en Promotor Social de Modere, el solicitante debe:

- ser mayor de edad y tener capacidad para firmar un contrato comercial (normalmente tener dieciocho años) en su país de residencia o ser una entidad comercial registrada en alguno de los países admitidos por Modere; la entidad comercial debe estar debidamente constituida o registrada de otro modo de forma adecuada, de conformidad con las leyes aplicables;
- residir en alguno de los países admitidos por Modere en los que el solicitante tenga derecho legal a llevar a cabo actividades de Promotor Social independiente de Modere o a dirigir un negocio de Promotor Social independiente de Modere;
- tener un número de seguridad social o de identidad válido, o un número de identificación fiscal o código fiscal válido, u otro número de identificación oficial exclusivo del Promotor Social;
- tener una dirección de correo electrónico válida que sea exclusiva del Promotor Social y que Modere utilizará para las comunicaciones relacionadas con el Contrato y que el Promotor Social utilizará para todas las comunicaciones por correo electrónico con Modere;
- presentar una solicitud y el Contrato de Promotor Social debidamente cumplimentados a Modere o una solicitud y Contrato de entidad comercial, según corresponda; ningún tercero podrá presentar dicha solicitud y Contrato en nombre de otra persona;
- presentar los documentos que solicite Modere como, por ejemplo, declaraciones fiscales y de seguridad social oficiales, en un plazo de siete días tras la presentación de la solicitud y Contrato de Promotor Social. Si la documentación no se recibe dentro de los 31 días posteriores al registro, Modere se reserva el derecho de cancelar la cuenta. Una vez que se haya cancelado la cuenta del Promotor Social, el solicitante perderá todos los títulos, derechos e intereses en la organización de ventas de Promotores Sociales. Llegados a este caso, si el solicitante desea volver a presentar la solicitud, puede hacerlo inmediatamente siempre que su patrocinador de inscripción sea la misma persona que lo patrocinó anteriormente.

La Empresa se reserva el derecho de rechazar o anular cualquier solicitud de nuevo Contrato de Promotor Social o la continuación del Contrato según su criterio exclusivo, basándose en motivos justificados y no discriminatorios.

### 3.1.1 FRANCIA

Además de los requisitos establecidos anteriormente, las normativas francesas exigen que Modere solicite a todos los Promotores Sociales de Francia que proporcionen pruebas de registro de su negocio y pruebas de su cumplimiento de las leyes fiscales y de seguridad social francesas. Los Promotores Sociales representantes de VDI deben proporcionar su número de seguro social, una copia del documento que valide este número (“carte vitale”) y una copia de su documento de identidad francés válido o su permiso de residencia francés válido en el momento del registro.

### 3.2 NO SE REQUIERE LA COMPRA DE PRODUCTOS

Los nuevos Promotores Sociales de Modere no están obligados a comprar ningún producto o servicio de Modere para convertirse en Promotores Sociales de Modere. Sin embargo, el nuevo Promotor Social de Modere debe adquirir el paquete de inicio informativo, el que contiene información y herramientas útiles para comenzar un negocio como Promotor Social de Modere. Modere recomprará el inventario y el material de ayuda a las ventas de Modere revendibles a cualquier Promotor Social que rescinda su Contrato de Promotor Social de conformidad con los términos de la cláusula [“Devolución de inventario y material de ayuda a las ventas por parte de Promotores Sociales”](#).

### 3.2.1 FRANCIA

Los Promotores Sociales residentes en Francia deben liquidar una cuota de inscripción al unirse a Modere. Todas las cuotas actuales aparecen publicadas en ShiftingRetail.

### 3.3 NUEVA SOLICITUD DE PROMOTOR SOCIAL MEDIANTE ENVÍO EN LÍNEA

Los posibles Promotores Sociales pueden presentar su solicitud fácilmente en línea, en el sitio web oficial de Promotores Sociales de la Empresa, en ShiftingRetail o en los sitios web de Promotores Sociales patrocinados por Modere. La aceptación en línea del Contrato tiene la misma validez que la firma física del solicitante.

### 3.4 BENEFICIOS PARA LOS PROMOTORES SOCIALES

Una vez que Modere haya aceptado una solicitud y Contrato de Promotor Social, el nuevo Promotor Social tendrá disponibles los beneficios del Plan de Compensación y el Contrato de Promotor Social. Estos beneficios incluyen el derecho a:

- comprar productos y servicios de Modere;
- desarrollar una base de Clientes y beneficiarse de estas ventas según lo permita la legislación local;
- participar en el Plan de Compensación de Modere (recibir bonificaciones y comisiones, si cumple los requisitos);
- patrocinar a otras personas como Promotores Sociales en el negocio de Modere y desarrollar así una organización de ventas y progresar a través del Plan de Compensación de Modere;
- recibir publicaciones periódicas de Modere y otras comunicaciones de Modere;
- participar en funciones de apoyo, servicio, formación y motivación y reconocimiento patrocinadas por Modere, tras el pago de las cuotas pertinentes, si procede; y
- participar en concursos y programas promocionales y de incentivos patrocinados por Modere para sus Promotores Sociales.

### 3.4.1 FRANCIA

El representante de VDI de Modere solo puede comprar productos Modere para uso y consumo personales. Promocionarán activamente los productos Modere y tienen prohibida su reventa.

### 3.5 CLIENTES DE MODERE

Una persona puede registrarse como Cliente de Modere por medio de los sitios web operados por Modere o por teléfono y tendrá derecho a comprar productos de Modere, pero no a participar en el Plan de Compensación de Modere. Una vez que el Cliente se registra en Modere, su cuenta de Cliente se vincula con el Promotor Social o Cliente que lo ha recomendado y se convierte en miembro del grupo de Clientes del primer Promotor Social de línea ascendente.



Los Clientes pueden convertirse en Promotores Sociales sin periodo de espera. Si el Cliente se convierte en Promotor Social con su patrocinador original, los Clientes previamente recomendados por ese Cliente se trasladan del grupo de Clientes del Promotor Social de línea ascendente de primer nivel y se colocan en el grupo de Clientes del Promotor Social recién registrado. Los Clientes que anteriormente eran Promotores Sociales deben permanecer inactivos durante al menos seis (6) meses antes de poder enviar una solicitud y Contrato de Promotor Social con un patrocinador diferente.

### 3.6 CONSENTIMIENTO PARA LOS DATOS

Los Promotores Sociales acuerdan que los datos personales recopilados en virtud del presente Contrato son necesarios para que Modere opere su red de distribución y procese pedidos y para fines generales de administración, marketing, estadística y gestión. Los datos son utilizados por varias entidades dentro del grupo corporativo de Modere, como agentes y terceros que participan en la operación de la red comercial y de distribución. Algunos de los países fuera de la UE carecen de leyes en vigor para proteger esta información. También puede transferirse a otros Promotores Sociales de Modere de conformidad con las disposiciones del Contrato. Además, los datos personales de los Promotores Sociales se utilizarán para calcular la comisión y proporcionar información a las autoridades competentes cuando así lo exija la ley. Los datos personales no se transmitirán con fines comerciales ajenos a Modere, pero pueden transmitirse a terceros que presten algún servicio a Modere en un país fuera de la UE, incluso mediante el uso de Cláusulas Contractuales Estándar. La transferencia de datos personales por parte de Modere fuera de la UE está autorizada de acuerdo con las normas marco establecidas por la Comisión Europea. Los Promotores Sociales tienen derecho a acceder y rectificar los datos relativos a sí mismos. Según la legislación aplicable, los Promotores Sociales también tienen derecho a la portabilidad de los datos y al olvido de sus datos personales. Los datos personales que ya no sean necesarios para los fines para los que se recopilaron y que no necesiten almacenarse de acuerdo con las disposiciones de esta cláusula o la ley se eliminarán tras la cancelación efectiva del Contrato con Modere. Los datos personales que necesite Modere para cumplir sus obligaciones legales y fiscales se almacenarán durante el tiempo que exijan dichas obligaciones. Actualmente, para cumplir con las obligaciones fiscales belgas, Modere conserva los siguientes datos personales del Promotor Social durante siete (7) ejercicios fiscales: nombre y apellidos de las personas físicas o el nombre de la entidad comercial, el país de origen y, según corresponda, el código fiscal, el número SIRET, el número de IVA intracomunitario, el historial de pedidos y los países a los que los Promotores Sociales enviaron los pedidos. Los datos personales relativos al Contrato con Modere se almacenarán durante 10 años tras la cancelación del Contrato. Esto incluye: evidencia de aceptación del Contrato de Modere y el Contrato de confidencialidad y no captación, la cancelación del Contrato, evidencia de la legitimidad de la actividad comercial (como, por ejemplo, la evidencia del registro de la actividad comercial o empresarial) y cualquier documento que identifique al Promotor Social como una entidad física o jurídica legítima en el momento del acuerdo. Los datos de contacto del Promotor Social se almacenarán durante 12 meses tras la cancelación del mismo. Los datos del contacto son: tratamiento, nombre y apellidos, dirección del domicilio o de facturación, idioma preferido y dirección de correo electrónico. Para ejercer sus derechos, los Promotores Sociales pueden ponerse en contacto con Modere en la dirección [privacy@modere.eu](mailto:privacy@modere.eu) o en su dirección más reciente, tal y como figure en su sitio web oficial [www.modere.eu/www.modere.co.uk](http://www.modere.eu/www.modere.co.uk) ("sitio web de Modere"). Es posible que solicitemos a los Promotores Sociales que proporcionen cierta información personal para permitirnos verificar su identidad, como su dirección de correo electrónico, los números de pedidos más recientes, etc. Los Promotores Sociales tienen derecho a recurrir a la autoridad pública independiente de privacidad de los datos en su país de residencia en caso de disputa sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de Modere. También tienen derecho a no responder preguntas, no obstante, cuando sea necesario responder a estas preguntas y el Promotor Social no lo haga, es posible que Modere no pueda realizar el seguimiento de la solicitud. Al aceptar el Contrato, los Promotores Sociales también aceptan cumplir la declaración de privacidad disponible en los sitios web [www.modere.eu](http://www.modere.eu) y [www.shiftingretail.eu](http://www.shiftingretail.eu), a través del siguiente enlace: <https://res.cloudinary.com/modere/Common/agreements/eu/eu-privacy-policy.pdf>.

# APARTADO 4: OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE MODERE

## 4.1 CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN DE MODERE

Los Promotores Sociales deben cumplir las condiciones del Plan de Compensación de Modere tal como se establece en la documentación oficial de Modere. Los Promotores Sociales no ofrecerán la oportunidad de Modere por medio o con la colaboración de cualquier otro sistema, programa o método de comercialización distinto al establecido específicamente en la documentación oficial de Modere. Los Promotores Sociales no exigirán ni animarán a otros Clientes o Promotores Sociales de Modere actuales o potenciales a participar en Modere de ninguna manera no establecida en el programa, según lo dispuesto en la documentación oficial de Modere. Los Promotores Sociales no exigirán ni animarán a otros Clientes o Promotores Sociales de Modere actuales o potenciales a formalizar ningún contrato o acuerdo formal distinto a los Contratos y acuerdos formales oficiales de Modere para convertirse en Promotor Social de Modere. Del mismo modo, los Promotores Sociales no requerirán ni animarán a otros Clientes o Promotores Sociales de Modere actuales o potenciales a realizar ninguna compra o pago a cualquier persona o entidad para que participe en el Plan de Compensación de Modere distintos a las compras o pagos identificados como recomendados o requeridos en la documentación oficial de Modere.

## 4.2 MENORES DE EDAD

Los Promotores Sociales no reclutarán ni patrocinarán a menores de edad (normalmente menores de 18 años) en el país respectivo de la persona.

## 4.3 UNA CUENTA MODERE POR PROMOTOR SOCIAL

Los Promotores Sociales de Modere solo podrán poseer, operar o tener derechos de usufructo de una sola cuenta de Promotor Social de Modere, con exclusión de una cuenta de Cliente u otra cuenta de Promotor Social. Los Promotores Sociales no deben hacer uso de entidades comerciales, fideicomisos u otros instrumentos para evitar esta política. Los cónyuges (incluidas las parejas de hecho) pueden tener conjuntamente una cuenta de Promotor Social de Modere, si lo permite la legislación local. Se considerará una excepción a esta política, según el caso concreto, que dos Promotores Sociales contraigan matrimonio o aquellos casos en que un Promotor Social reciba un interés sobre otra cuenta de Promotor Social a través de la herencia de un familiar directo. Las solicitudes de excepciones a esta política deben enviarse por escrito al Departamento de Educación y Cumplimiento de los Promotores Sociales de Modere. Asimismo, en los casos en que se aprueben excepciones, el resto de condiciones de las normas sobre derecho de usufructo serán de aplicación a ambas cuentas de Promotor Social.

El cónyuge (o pareja de hecho) de un Promotor Social de Modere no puede registrarse como Cliente de Modere.

### 4.3.1 HIJOS A CARGO

El hijo mayor de edad (normalmente 18 años) de un Promotor Social que resida en su mismo domicilio puede tener una cuenta de Promotor Social de Modere independiente a la de su progenitor. Sin embargo, la cuenta de Promotor Social de la que el hijo sea propietario y operador debe ser una cuenta de Promotor Social de buena fe, independiente y separada de la cuenta de Promotor Social del progenitor y no puede existir ningún derecho de usufructo del negocio de Promotor Social del progenitor. El hijo de un Promotor Social no necesita el patrocinio de su progenitor Promotor Social, ni estar en la misma línea de patrocinio de este último.

### 4.3.2 ACCIONES DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR O PERSONAS AFILIADAS

Si cualquier titular de derechos de usufructo de la cuenta de un Promotor Social participa en alguna actividad que, de ser llevada a cabo por el Promotor Social, infringiría alguna disposición del Contrato, dicha actividad se considerará una infracción por parte del Promotor Social y Modere podrá adoptar medidas disciplinarias contra este último en virtud del Contrato. Del mismo modo, si cualquier persona asociada de alguna manera con una corporación, sociedad, fideicomiso u otra entidad del Promotor Social

(colectivamente, "persona afiliada") infringe el Contrato, dicha acción se considerará una infracción por parte de la entidad y Modere podrá adoptar las medidas disciplinarias contra esta última.

#### 4.3.3 FRANCIA

Las cuentas de Promotor Social de VDI y microempresario son cuentas individuales legales y no pueden tener una titularidad conjunta.

### 4.4 ESTADO DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Los Promotores Sociales son contratistas independientes y no son compradores de una franquicia ni de una oportunidad de negocio. El Contrato entre Modere y sus Promotores Sociales no crea una relación de empleador y empleado, agencia, asociación ni Empresa conjunta entre la Empresa y el Promotor Social. Los Promotores Sociales no recibirán un trato de empleados por el desempeño de sus servicios o a efectos del impuesto sobre la renta. El Promotor Social no tiene autoridad (expresa o implícita) para vincular a la Empresa con ninguna obligación. Cada Promotor Social establecerá sus propios objetivos, horas y métodos de venta, siempre que cumpla con las condiciones del Contrato de Promotor Social y las leyes aplicables.

#### 4.4.1 FRANCIA

Los Promotores Sociales de VDI no pueden ejercer, en ningún caso, ninguna actividad de empleador, ni mantener una relación contractual con el negocio de VDI que dirigen. El negocio de VDI no debe pagar ninguna remuneración, en forma alguna, a otro negocio de VDI.

### 4.5 ENTIDADES COMERCIALES

Las compañías, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades, fideicomisos u otras entidades comerciales jurídicas (denominadas, de forma conjunta, a efectos de esta cláusula, "entidades comerciales") pueden solicitar convertirse en Promotor Social de Modere enviando su solicitud y Contrato de entidad comercial de Modere debidamente cumplimentados. Los nuevos candidatos a Promotor Social, así como los Promotores Sociales existentes que deseen cambiar la estructura corporativa de su negocio de Modere deben utilizar este formulario. El cambio a una entidad comercial se considera un cambio de propiedad y se trata del mismo modo que una transferencia. El formulario de solicitud y Contrato de Promotor Social de entidad comercial de Modere cumplimentado debe enviarse junto con el formulario de venta/compra o transferencia de cuenta de Promotor Social también cumplimentado. Los miembros de la entidad comercial son responsables solidarios de cualquier endeudamiento u otra obligación frente a Modere.

### 4.6 CAMBIOS EN LA PROPIEDAD DE UNA CUENTA DE PROMOTOR SOCIAL DE MODERE

#### 4.6.1 ADICIÓN DE UN COPROPIETARIO

Al añadirse un copropietario a una cuenta existente de Promotor Social de Modere, la Empresa exige una petición por escrito y una solicitud y Contrato de Promotor Social independiente debidamente cumplimentados donde figuren las firmas del propietario y el copropietario. Para evitar la elusión de la cláusula relativa a la "[Venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social de Modere](#)", el propietario original debe permanecer como titular principal de la cuenta en la solicitud y Contrato de Promotor Social independiente original y el posible copropietario no debe haber participado en la actividad comercial según lo definido por Modere durante los doce (12) meses anteriores. Si el Promotor Social original desea finalizar su relación con la Empresa, debe transferir o ceder su cuenta de Promotor Social de acuerdo con la cláusula relativa a la "[Venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social de Modere](#)". Si no se sigue este proceso, se cancelará la cuenta del Promotor Social tras la retirada del Promotor Social original. Todos los derechos de comisión y bonificación se pagarán a la cuenta bancaria registrada del Promotor Social original. Las modificaciones permitidas dentro del alcance de este párrafo no incluyen el cambio de patrocinio. Los cambios de patrocinio se abordan en la cláusula "[Cambio de patrocinador de inscripción](#)". Modere puede, según su criterio, requerir documentos notariales antes de implementar cualquier cambio de cuenta de Promotor Social de Modere.

#### 4.6.1.1 FRANCIA

Los cónyuges (incluidas las parejas de hecho) no pueden registrarse conjuntamente como Promotores Sociales representantes de VDI o microempresarios de Modere, ni pueden ser titulares individuales de una cuenta de Promotor Social de Modere de cualquier tipo.

#### 4.6.2 CAMBIO DE PATROCINADOR DE INSCRIPCIÓN

No se permiten los cambios de patrocinador de inscripción, excepto de conformidad con la cláusula "[Cancelación y nueva solicitud](#)".

#### 4.6.3 CANCELACIÓN Y NUEVA SOLICITUD

Los Promotores Sociales pueden inscribirse legítimamente en la organización de otro Promotor Social de Modere siempre que no hayan participado en ninguna actividad comercial durante seis meses naturales completos. Se recomienda que el Promotor Social envíe un formulario de solicitud de cancelación de cuenta de Promotor Social de Modere. Después del periodo de inactividad de seis meses, el exPromotor Social puede volver a presentar una solicitud con un nuevo patrocinador de inscripción.

#### 4.6.4 CAMBIOS EN LA PROPIEDAD DE UNA CUENTA DE PROMOTOR SOCIAL DE ENTIDAD COMERCIAL

Una cuenta de Promotor Social de entidad comercial, tal como se describe en la cláusula "[Entidades comerciales](#)", que desee un cambio de propiedad de entidad comercial debe obtener la aprobación previa por escrito de Modere antes de efectuar dicho cambio de conformidad con la cláusula "[Venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social de Modere](#)" y continuar actuando como Promotor Social de Modere. Se debe enviar una solicitud por escrito de aprobación del cambio indicando los cambios propuestos al Departamento de Formación y Cumplimiento de Promotores Sociales de Modere para su revisión y consideración. Modere enviará una respuesta por escrito para aprobar o rechazar la solicitud. Modere requerirá que los nuevos propietarios de la misma entidad comercial completen una solicitud y Contrato de entidad comercial.

### 4.7 VENTA, TRANSFERENCIA O CESIÓN DE UNA CUENTA DE PROMOTOR SOCIAL DE MODERE

La venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social se produce cuando un Promotor Social vende, transfiere o cede la propiedad o el control de una cuenta de Promotor Social a otra entidad física o jurídica. Si un miembro, directivo, gerente, accionista, socio, ejecutivo, cargo o título similar vende, transfiere o cede una participación mayoritaria o dominante en una cuenta de Promotor Social de entidad comercial que tenga un derecho de usufructo en una cuenta de Promotor Social, dicha venta, transferencia o cesión está sujeta a las disposiciones descritas en la presente cláusula. La Empresa se reserva el derecho, según su criterio exclusivo, de aprobar o desaprobar cualquier propuesta de venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social. La venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social solo puede producirse si, en el momento de la venta, transferencia o cesión, el Promotor Social está al día con las condiciones de la cláusula "[Cancelación voluntaria](#)". El rango, el cargo y los requisitos se basarán en el estado del puesto calculado durante el primer periodo de comisión una vez concluida la transferencia. Las cuentas de Promotor Social pueden cederse o transferirse sin consideración (p. ej., como regalo) sujeto a la aprobación previa por escrito de la Empresa. Cualquier venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social está sujeta a las condiciones descritas la siguiente cláusula.

#### 4.7.1 LIMITACIONES A LAS VENTAS, TRANSFERENCIAS Y CESIONES

Aunque la cuenta de Promotor Social de Modere es una cuenta de Promotor Social de propiedad privada y operada de forma independiente, la venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social de Modere está sujeta a las siguientes limitaciones:

- 4.7.1.1 Un Promotor Social existente no puede comprar otra cuenta de Promotor Social. La única excepción a esta disposición se produce cuando el Promotor Social compra o recibe mediante transferencia la cuenta de Promotor Social de un Promotor Social inscrito personalmente por él, o cuando un Promotor Social compra o recibe mediante transferencia la cuenta de Promotor Social de su patrocinador de inscripción inmediato sujeto a los términos de la cláusula 4.7.1.4 siguiente.

- 4.7.1.2 Un Promotor Social que venda o transfiera su cuenta no podrá volver a solicitar convertirse en Promotor Social en virtud de otro patrocinador de inscripción durante un periodo no inferior a seis (6) meses una vez que la Empresa haya aprobado y tramitado la venta.
- 4.7.1.3 Sin la aprobación previa de la Empresa, una entidad no podrá fusionarse con una cuenta de Promotor Social preexistente o tener un usufructo de la misma si la entidad ha participado en alguna actividad comercial en los últimos doce (12) meses.
- 4.7.1.4 En caso de que un Promotor Social transfiera su cuenta al patrocinador de inscripción, este último podrá mantener la cuenta hasta noventa (90) días para encontrar y transferir la cuenta del Promotor Social a un nuevo comprador. Si no se transfiere la cuenta de Promotor Social dentro del plazo límite, la cuenta quedará sujeta a la cláusula "[Cambio de Organización de Ventas](#)". Si un Promotor Social recibe mediante transferencia la cuenta directa del patrocinador de inscripción, puede optar por asumir la titularidad de ese puesto y, a partir de este momento, su puesto actual quedará sujeto a las mismas condiciones anteriores.
- 4.7.1.5 Todas las ventas o transferencias de una cuenta de Promotor Social por debajo del rango de director 1 podrán, a criterio exclusivo de la Empresa, quedar sujetas a obligaciones adicionales de no captación entre el Promotor Social y la Empresa, durante hasta seis (6) meses, de conformidad con las condiciones de venta o la documentación de transferencia proporcionadas por la Empresa. Todas las ventas o transferencias de cuentas de Promotor Social de rango de director 1 o superior estarán sujetas a la obligación de no captación entre el Promotor Social que ha realizado la venta o transferencia, el Promotor Social que ha realizado la compra y la Empresa durante un plazo no inferior a un (1) año, de conformidad con las condiciones de venta o la documentación de transferencia proporcionadas por la Empresa en ese momento.

#### 4.7.2 PROCESO DE VENTA, TRANSFERENCIA O CESIÓN

El proceso para la venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social es el siguiente:

- El comprador o destinatario debe convertirse en Promotor Social de Modere reuniendo los requisitos y debe enviar al Departamento de Educación y Cumplimiento de Promotores Sociales de Modere una solicitud y Contrato de Promotor Social cumplimentados o una solicitud y Contrato de Promotor Social de entidad comercial (si procede) junto con toda la documentación correspondiente necesaria para la solicitud, así como un formulario de venta, transferencia o cesión de cuenta de Promotor Social cumplimentado.
- El Departamento de Educación y Cumplimiento de Promotores Sociales de Modere debe recibir todos los documentos necesarios para la solicitud de venta, transferencia o cesión para iniciar la investigación de la solicitud. Si todos los documentos se reciben antes del día 15 del mes, Modere hará todo lo posible por que el cambio entre en vigor en el mismo mes natural. La venta, transferencia o cesión entrará en vigor una vez que Modere haya tramitado la solicitud. Cualquier solicitud recibida después del día 15 puede tramitarse el mes siguiente.
- Tras la aprobación, se abonará una cuota de tramitación. Los retrasos en el pago de la cuota pueden demorar la fecha de entrada en vigor de la venta.
- Antes de que pueda concluirse la venta, transferencia o cesión y de que pueda ser aprobada por Modere, se debe satisfacer cualquier obligación de deuda que el Promotor Social de ventas haya contraído con Modere.

#### 4.7.3 DERECHO DE RECHAZO

Las ventas, transferencias y cesiones de Promotores Sociales están sujetas a un derecho preferente de la Empresa, seguido de un derecho preferente del patrocinador de inscripción de línea ascendente inmediato.

- 4.7.3.1 Si un Promotor Social recibe una oferta de buena fe para comprar su cuenta de Promotor Social, este deberá ofrecer en primer lugar la venta de dicha cuenta a la Empresa en base a las mismas condiciones de la oferta de buena fe. El Promotor Social entregará la oferta de buena fe por escrito a la Empresa y esta dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptarla. Se consideran pruebas de una oferta legítima, entre otras, efectivo o valores depositados en una cuenta de depósito en garantía, pruebas de un compromiso de préstamo y otras medidas sustanciales tomadas con el único propósito de comprar dicha cuenta de Promotor Social.

- 4.7.3.2 Si la Empresa no ejerce su derecho preferente en el plazo de quince (15) días, el Promotor Social ampliará la misma oferta a su patrocinador de inscripción inmediato en base a las mismas condiciones de la oferta de buena fe. La Empresa trasladará la oferta de buena fe mediante notificación por escrito de la misma al patrocinador de inscripción inmediato del Promotor Social. El patrocinador de inscripción dispondrá de diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar dicha oferta. Si el patrocinador de inscripción acepta la oferta, debe informar por escrito a la Empresa de dicha aceptación.
- 4.7.3.3 Si el patrocinador de inscripción no ejerce su derecho preferente dentro del plazo asignado, el Promotor Social podrá transferir la cuenta de Promotor Social al tercero en base a las mismas condiciones de la oferta de buena fe siempre que el Promotor Social cumpla el resto de procedimientos de transferencia contemplados en esta cláusula y según pueda establecer la Empresa en cada momento.
- 4.7.3.4 El derecho preferente se aplicará a cada nueva oferta de buena fe que reciba el Promotor Social.
- 4.7.3.5 Las siguientes circunstancias no están sujetas a los requisitos del derecho preferente anteriores; sin embargo, cada instancia requiere la presentación a la Empresa de una solicitud y Contrato de Promotor Social modificado o una solicitud y Contrato de Promotor Social de entidad comercial (cuando corresponda).
- a. Cuando se añada el nombre de una persona que tenga un derecho de usufructo en la cuenta del Promotor Social a la solicitud y Contrato (p. ej., un Promotor Social que añade a su pareja).
  - b. Cuando se elimine el nombre de una persona que ya no tenga un derecho de usufructo en la cuenta de Promotor Social de la solicitud y Contrato de Promotor Social (p. ej., cuando un director que ha sido eliminado de una empresa o un accionista sin un interés mayoritario o dominante venda su interés en una empresa).
  - c. Cuando el Promotor Social sea una persona física y transfiera sus derechos de propiedad a una entidad jurídica en la que solo ese Promotor Social tenga derecho de usufructo (p. ej., cónyuges, incluidas las parejas de hecho, que constituyan una sociedad de responsabilidad limitada para operar su cuenta de Promotor Social y sean los únicos miembros/gerentes).

#### **4.8 DESVINCULACIÓN DE UNA CUENTA DE PROMOTOR SOCIAL DE MODERE**

Los Promotores Sociales de Modere a veces operan su cuenta de Promotor Social de Modere como sociedades de cónyuges (incluidas las parejas de hecho), sociedades regulares, corporaciones u otras entidades comerciales. En el momento en que un matrimonio, incluidas las parejas de hecho, pueda terminar en divorcio o separación, o una corporación, sociedad u otra entidad comercial (denominadas, colectivamente, "entidades" en el presente documento) pueda disolverse, se deben tomar medidas para garantizar que cualquier desvinculación o división de la cuenta de Promotor Social no afecte negativamente los intereses e ingresos de otras cuentas de Promotores Sociales de la línea ascendente o descendente de patrocinio. Si las partes que se separan contemplan el beneficio de otros Promotores Sociales y la Empresa, Modere rescindiré involuntariamente el Contrato de Promotor Social. Durante el divorcio o la disolución de una entidad, las partes deben adoptar alguna de las siguientes formas de operación:

- Una de las partes podrá, con el consentimiento por escrito notarial de la(s) otra(s) operar la cuenta de Promotor Social de Modere de conformidad con una cesión por escrito mediante la cual el cónyuge, accionistas, socios o fideicomisarios cedentes autorizan a Modere a negociar directa y exclusivamente con el otro cónyuge o accionista, socio o fideicomisario no cedente. En este caso, todas las comisiones y bonificaciones se pagarán a la parte que reciba la cuenta de Promotor Social.
- Las partes podrán seguir operando la cuenta de Promotor Social de Modere conjuntamente "como de costumbre", tras lo cual Modere pagará toda la compensación de acuerdo con el statu quo tal y como existía antes de la presentación del procedimiento de divorcio o disolución.

En ningún caso se dividirá la organización de ventas de cónyuges en proceso de divorcio o de una entidad de cuenta de Promotor Social en disolución. Del mismo modo, Modere no dividirá en ningún caso las ganancias de comisiones y bonificaciones entre cónyuges en proceso de divorcio o miembros de entidades en disolución. Modere reconocerá solo una organización de ventas y emitirá solo un derecho de comisión por cuenta de Promotor Social de Modere por ciclo de comisión. Los derechos de comisión se emitirán siempre a la misma persona o entidad. En caso de que las partes de un procedimiento de divorcio o disolución no puedan resolver una disputa sobre la disposición de comisiones y la propiedad de la cuenta de Promotor Social en un plazo de seis meses

naturales a partir de la fecha de presentación de la demanda de divorcio o de institución de los procedimientos de disolución, se cancelará involuntariamente el Contrato de Promotor Social.

Si un excónyuge, incluidas las parejas de hecho, ha renunciado íntegramente a todos los derechos sobre su cuenta de Promotor Social de Modere original, es libre de inscribirse inmediatamente en virtud de cualquier patrocinador de su elección tras la presentación de un formulario de solicitud y Contrato de Promotor Social. Las filiales de antiguas entidades deben esperar seis meses naturales antes de poder volver a presentar la solicitud con un patrocinador diferente, pero pueden volver a presentar la solicitud inmediatamente con el mismo patrocinador de la entidad disuelta. Sin embargo, en tal caso, el excónyuge (incluidas las parejas de hecho) carecerá de derechos con respecto a ningún Promotor Social o Cliente de su anterior organización de ventas.

#### 4.8.1 FRANCIA

Nada de lo contemplado en la cláusula anterior "[Desvinculación de una cuenta de Promotor Social de Modere](#)" se aplica a las cuentas de Promotor Social representante de VDI o microempresario.

### 4.9 SUCESIÓN

Tras el fallecimiento de un Promotor Social, su cuenta de Promotor Social puede pasar a sus herederos. Se debe presentar la documentación legal correspondiente a la Empresa para garantizar que la transferencia sea adecuada. En ausencia de testamento, se aplicará la legislación de herencia aplicable. En caso de que se impugne un testamento u otro documento testamentario, y la cuenta del Promotor Social no se conceda en un plazo de seis meses naturales a partir de la fecha de fallecimiento del Promotor Social, o si el sucesor no cumple todos los requisitos enumerados a continuación dentro de dicho periodo de seis meses naturales, la cuenta del Promotor Social se cancelará involuntariamente. Cualquier comisión o bonificación que se haya acumulado en la cuenta del Promotor Social fallecido se transferirá al heredero legítimo. Si un Promotor Social fallece y ningún heredero legal se pone en contacto con Modere, se cancelará la cuenta de Promotor Social. Por tanto, se recomienda a los Promotores Sociales consultar a un abogado para ayudarles en la preparación de un testamento u otro instrumento testamentario. Siempre que una cuenta de Promotor Social de Modere se transfiera por testamento u otro proceso testamentario, el beneficiario adquiere el derecho a cobrar todas las comisiones y bonificaciones de la organización de ventas del Promotor Social fallecido siempre que se cumplan los siguientes requisitos. Los sucesores deben:

- cumplir todos los requisitos establecidos en la cláusula "[Requisitos para convertirse en Promotor Social de Modere](#)", incluida la presentación a Modere de una solicitud y Contrato de Promotor Social cumplimentados;
- enviar una copia del certificado de defunción original a Modere;
- enviar a Modere una copia certificada ante notario del testamento u otro instrumento que establezca el derecho del sucesor sobre la cuenta del Promotor Social de Modere;
- cumplir los términos y disposiciones del Contrato;
- si la cuenta de Promotor Social se lega a herederos conjuntos, estos deben constituir una entidad comercial. Modere emitirá todos los derechos de comisión y bonificación a la entidad comercial;
- si el sucesor legal de la cuenta de Promotor Social ya es un Promotor Social existente, el Contrato puede cederse al Promotor Social existente y la Empresa permitirá el múltiple derecho de usufructo a través de la herencia, siempre que el Promotor Social existente no sea ya poseedor de otra cuenta de Promotor Social a través de una herencia. Si el Promotor Social existente ya posee otra cuenta de Promotor Social a través de una herencia, la Empresa permitirá la herencia de múltiples derechos de usufructo durante un máximo de seis (6) meses, periodo tras el cual el Promotor Social existente debe haber vendido o transferido de otro modo la cuenta existente o alguna de las cuentas de Promotor Social heredadas.

### 4.10 TRANSFERENCIA POR INCAPACIDAD DE UN PROMOTOR SOCIAL

Para realizar la transferencia de una cuenta de Promotor Social de Modere por motivos de incapacidad, el fideicomisario o tutor debe proporcionar lo siguiente a Modere: (1) una copia legalizada del nombramiento como fideicomisario o tutor; (2) una copia legalizada de cualquier documento, incluida la autorización otorgada por el tribunal competente, en la que se establezca el derecho del fideicomisario o tutor a continuar administrando el negocio de Modere en nombre y representación del antiguo Promotor Social

de acuerdo con las leyes y normativas aplicables a este respecto, y (3) un Contrato de Promotor Social cumplimentado firmado por el fideicomisario.

#### **4.11 CAMBIO DE ORGANIZACIÓN DE VENTAS**

Cuando se produzca un cambio en una organización de ventas debido a la falta de actividad comercial o a la cancelación (voluntaria o involuntaria) de una cuenta de Promotor Social de Modere, se cancelará el contrato de Promotor Social y el puesto permanecerá inactivo, manteniéndose la integridad de la estructura de la organización. El grupo de Clientes, si procede, pasará al siguiente patrocinador de asignación activo de línea ascendente. La Empresa, según su criterio, puede optar por permitir que se ocupe el puesto o reestructurar la organización para satisfacer los mejores intereses de la Empresa, la organización de ventas y la línea ascendente. Además, Modere se reserva el derecho de trasladar a cada Promotor Social inscrito o patrocinado en el primer nivel inmediatamente por debajo del Promotor Social rescindido en la fecha de la cancelación al primer nivel (“primera línea”) del patrocinador de inscripción y asignación del Promotor Social rescindido.

#### **4.12 INSCRIPCIÓN**

Todos los Promotores Sociales con buena reputación tienen derecho a inscribir a otros en Modere. Cada posible Cliente o Promotor Social tiene el derecho final de elegir su propio patrocinador de inscripción. Si dos Promotores Sociales afirman ser el patrocinador de inscripción del mismo nuevo Promotor Social o Cliente, prevalecerá la primera solicitud debidamente cumplimentada recibida y admitida por Modere, excepto en virtud de un incumplimiento determinado de la cláusula de “patrocinio cruzado”. Los Clientes no pueden patrocinar ni inscribir a Promotores Sociales en Modere.

En los países europeos a los que Modere presta servicio, pueden existir diferencias de disponibilidad de los productos, estructura de precios, normativas fiscales o requisitos legales para realizar negocios. Modere solo puede proporcionar información básica y es responsabilidad del Promotor Social que desee patrocinar en otros países ponerse en contacto con las autoridades pertinentes del país extranjero en cuestión para realizar cualquier consulta o solicitud de información adicional.

##### **4.12.1 COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL**

Los Promotores Sociales que deseen patrocinar a personas en otros países deben cumplir las leyes, Políticas y Procedimientos aplicables de dichos países. Los Promotores Sociales que realicen o pretendan realizar negocios en mercados internacionales a través de sus propios sitios web o de otros deben cumplir la cláusula “[Sitios web de Promotores Sociales](#)”, cualquier otra política de Modere, así como las leyes y normativas de cada país que tenga jurisdicción sobre sus actividades comerciales e Internet, incluidos, entre otros, las normas, leyes y reglamentos relativos a la confidencialidad de los datos de los consumidores, derechos de privacidad, restricciones sobre telemarketing y restricciones de comercialización por Internet.

##### **4.12.2 ASIGNACIÓN**

Los Promotores Sociales pueden asignar a un Promotor Social recién inscrito personalmente a cualquier lugar de su organización de ventas dentro del programa de Asignación de 60 días y según lo aprobado por Modere. Al hacerlo, cambia el patrocinador de asignación del Promotor Social recientemente patrocinado personalmente. La asignación es permanente y puede afectar a los derechos de comisiones y bonificaciones. Se aplican condiciones a la asignación. Al asignar a un nuevo Promotor Social afiliado a otro mercado de Modere, se aplican las condiciones del otro mercado de Modere a la asignación.

#### **4.13 PATROCINIO CRUZADO**

Se prohíbe terminantemente el patrocinio cruzado real o su tentativa. Por “patrocinio cruzado”, se entiende el reclutamiento o inscripción de una persona o entidad que ya tiene una cuenta de Cliente o un Contrato de Promotor Social vigente con Modere, o que ha tenido dicha cuenta o Contrato en los doce meses naturales anteriores, con un patrocinador de inscripción diferente. Se prohíbe el uso del nombre, nombres comerciales, supuestos nombres, corporaciones, sociedades, fideicomisos o números de identificación ficticios de un cónyuge o familiar para eludir esta política. Los Promotores Sociales no degradarán, desacreditarán ni difamarán a otros Promotores Sociales de Modere en un intento de incitar a otro Promotor Social a formar parte de la primera organización de ventas del Promotor Social. Además, cualquier acto por parte de un Promotor Social para vender o transferir por



otros medios cualquier material motivacional, libros, ayudas de formación o material similar de creación personal a otro Promotor Social que no esté en la organización de ventas del Promotor Social de la transferencia constituirá una infracción de las disposiciones de la presente cláusula. Esta política no prohibirá la transferencia de una cuenta de Promotor Social de Modere de acuerdo con la cláusula [“Venta, transferencia o cesión de una cuenta de Promotor Social de Modere”](#).

#### **4.14 CONFLICTOS DE INTERESES**

##### **4.14.1 NO CAPTACIÓN**

1. Durante la vigencia del presente Contrato, los Promotores Sociales no “reclutarán” (según se define a continuación) a otros Promotores Sociales o Clientes de Modere para ninguna otra Empresa de ventas directas. En relación con esta disposición, un Promotor Social no actuará como portavoz ni llevará a cabo actividades promocionales de ninguna naturaleza para ninguna otra Empresa de ventas directas.  
Además, los Promotores Sociales no realizarán captaciones en frío de Clientes de Modere con los que no tengan relación personal. Se prohíbe terminantemente cualquier acto por parte de un Promotor Social para incitar a un Cliente de Modere a no proporcionar negocios a otro Promotor Social o participar de otro modo en Modere. Sin perjuicio de lo anterior, un Promotor Social de Modere puede llevar a cabo actividades de publicidad y captación de mercado, siempre que su actividad no vaya dirigida expresamente a los Clientes de Modere existentes.
2. En el plazo de un año tras la rescisión o cancelación del Contrato de Promotor Social de Modere, independientemente del motivo de la rescisión o cancelación, este se abstendrá de reclutar a ningún Promotor Social de Modere o Cliente que figure en los informes de su organización de ventas actual o anterior o a quien haya conocido en virtud de su participación como Promotor Social de Modere.
3. Sin perjuicio de los párrafos 1 y 2, está permitido que un Promotor Social reclute a sus Promotores Sociales inscritos personalmente y a sus familiares directos (padres, hermanos e hijos mayores de 18 años) para otra Empresa de venta directa. Un Promotor Social “inscrito personalmente” es cualquier Promotor Social que haya sido inscrito en un principio por el Promotor Social identificado como el patrocinador en una nueva solicitud de Promotor Social.
4. El término “reclutamiento” se refiere al hecho o al intento de captar, inscribir, animar o persuadir de cualquier otra manera, ya sea directamente, a través de un tercero, o indirectamente (incluido, entre otros, el uso de un sitio web o redes sociales) a otro Promotor Social de Modere o Cliente para inscribirse o participar en otra Empresa de ventas directas. Esta conducta constituye un acto de captación, aunque los actos del Promotor Social respondan a una consulta realizada por otro Promotor Social o Cliente de Modere.
5. Los Promotores Sociales estipulan que la comercialización en red se realiza a través de redes de personas dispersas por todo el mundo, y que los promotores en red realizan un uso regular de Internet y del teléfono para comunicarse con otros promotores en red. Por tanto, cualquier intento de limitar el alcance geográfico de las disposiciones de no captación establecidas en los párrafos 1 y 2 haría que las disposiciones careciesen de validez. En consecuencia, el Promotor Social acepta que las disposiciones de no captación de los párrafos 1 y 2 se aplicarán en todos los países en los que Modere realice negocios. El Promotor Social acepta que el alcance geográfico aplicable a estas disposiciones es razonable y, además, renuncia a cualquier reclamación o defensa de que las disposiciones de no captación sean nulas o susceptibles de anularse en función de la amplitud de su alcance geográfico.
6. El Promotor Social acepta que, de infringirse las condiciones de los párrafos 1 y 2, Modere sufrirá daños irreparables que serán extremadamente difíciles de calcular. Por tanto, las partes disponen que, por cada infracción de dichos párrafos, Modere tendrá derecho a medidas cautelares inmediatas y a la liquidación de daños y perjuicios por un importe de 1700,00 EUR por cada ocurrencia. Cada persona o entidad captada constituirá una “ocurrencia” independiente, y las captaciones separadas de la misma persona o entidad también constituirán una “ocurrencia” independiente.
7. Además de las disposiciones del apartado 5.3.1, Modere se reserva el derecho de limitar o excluir el reconocimiento público y la exposición de los Promotores Sociales que participen en otra Empresa de ventas directas u oportunidades de comercialización que compitan con las promocionadas por Modere. Esto incluye, entre otras cosas, actividades como ocupación de lugares destacados en las comunicaciones y sitios web de Modere, reconocimiento en eventos, viajes de incentivos de Modere y otros foros de naturaleza pública.

#### 4.14.2 OTRAS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN

Los Promotores Sociales no ofrecerán la oportunidad, los productos o los servicios de Modere a Clientes o Promotores Sociales de Modere potenciales o existentes junto con ningún programa, oportunidad, producto o servicio de ventas directas ajenos a Modere, ni tampoco ofrecerán ninguna oportunidad, producto o servicio de ventas directas ajenos a Modere en ninguna reunión, seminario o convención relacionada con Modere, o inmediatamente después de dicho evento.

#### 4.14.3 NO COMPETENCIA/EXCLUSIVIDAD

4.14.3.1 – Los Promotores Sociales reconocen y aceptan que un Promotor Social que haya alcanzado el rango de Promotor Social de élite 1 o superior será remunerado, reconocido públicamente y promocionado de otro modo por la Empresa como líder de Promotores Sociales. Como miembro de la categoría élite 1 o superior, se espera razonablemente que venda exclusivamente productos de Modere, forme a los Promotores Sociales de su equipo y promueva la oportunidad de negocio de Modere y no la de ninguna otra Empresa de ventas directas. Por tanto, como condición para recibir una compensación continua específica para el rango de élite 1 o superior, incluidas, entre otras, las bonificaciones por desarrollo de liderazgo, la bonificación de formador de equipos, los niveles de élite de comisiones Unilevel generacional y las bonificaciones de élite 4 y más, así como cualquier actualización o cambio en el Plan de Compensación exclusivo para elite 1 o superior y el reconocimiento como líder de élite o superior en eventos de la Empresa, no puede participar en ninguna actividad comercial para ninguna otra Empresa de ventas directas.

4.14.3.2 – Si participa en actividades comerciales para cualquier otra Empresa de ventas directas mientras sea Promotor Social de Modere con el rango de élite 1 o superior, entonces su cuenta de Promotor Social no cumplirá los requisitos para recibir ninguna bonificación específica del rango de élite sobre Promotores Sociales de su organización durante cualquier periodo en el que usted, o cualquier titular de derechos de usufructo, (1) participe en alguna actividad comercial, o (2) mantenga un interés, del tipo que sea, con respecto a otra Empresa de ventas directas, independientemente de haber reunido los requisitos para la obtención de dichas bonificaciones.

4.14.3.3 – Antes de participar en cualquier actividad comercial para cualquier otra Empresa de ventas directas, usted acepta notificar a la Empresa que usted, o cualquier titular de derechos de usufructo, tiene la intención de participar en dicha actividad comercial. Además, usted acepta que, al participar en dicha actividad comercial, dejará de cumplir los requisitos para recibir bonificaciones específicas de rango de élite sobre Promotores Sociales de su organización, según lo descrito en el párrafo anterior. Asimismo, acepta que (1) será responsable de reembolsar a la Empresa dichas comisiones y bonificaciones específicas de la categoría élite abonadas durante cualquier periodo posterior a su participación en dicha actividad comercial, tanto si proporciona o no la notificación a la Empresa según lo requerido por este párrafo, y (2) la Empresa tendrá derecho a recuperar dicha cantidad compensando dicha responsabilidad con cualquier otra bonificación, pasada, presente o futura, que se le deba pagar en virtud del Plan de Compensación. No notificar a la Empresa su participación en alguna actividad comercial para cualquier otra Empresa de ventas directas se considerará una infracción de las presentes políticas y procedimientos, lo que puede dar lugar a que la Empresa tome otras medidas, que pueden incluir la rescisión de su cuenta de Promotor Social.

#### 4.15 PROHIBICIÓN DE LA COMPRA DE BONIFICACIONES

La compra de bonificaciones está terminantemente prohibida. La compra de bonificaciones incluye (a) la inscripción de personas o entidades sin el conocimiento o la ejecución de una solicitud y Contrato de Promotor Social independiente por dichas personas o entidades; (b) la inscripción fraudulenta de una persona o entidad como Promotor Social o Cliente; (c) la inscripción o intento de inscripción de personas o entidades inexistentes como Promotores Sociales o Clientes ("fantasmas"); (d) la compra de productos o servicios de Modere en nombre de otro Promotor Social, o en virtud de la información de identificación de otro Promotor Social para reunir los requisitos para obtener comisiones o bonificaciones a menos que Modere lo autorice explícitamente; Modere no puede autorizar a un Promotor Social a comprar productos o servicios en nombre de un Cliente para reunir los requisitos para la obtención de comisiones o bonificaciones; o (e) la compra de más producto que un Promotor Social y su familia puedan consumir razonablemente en un mes.

#### **4.16 ACUMULACIÓN**

La “acumulación” está terminantemente prohibida. El término “acumulación” incluye: (a) proporcionar asistencia financiera a Promotores Sociales o Clientes con el fin de maximizar la compensación de conformidad con el Plan de Compensación de Modere; (b) infringir la regla de “una cuenta de Modere por Promotor Social”; o (c) inscribir a personas o entidades ficticias en el Plan de Compensación de Modere.

#### **4.17 PRÉSTAMOS Y ADELANTOS DE COMISIONES**

Los Promotores Sociales no solicitarán a la Empresa ningún tipo de préstamo o adelanto de comisiones o bonificaciones de Promotor Social.

#### **4.18 PROHIBICIÓN DE LA COMPRA DE EXCESO DE INVENTARIO**

Los Promotores Sociales no están obligados a llevar inventario de productos o ayudas de ventas. Para garantizar que los Promotores Sociales no se vean afectados por el exceso de inventario, dicho inventario puede devolverse a Modere tras la cancelación del Promotor Social de conformidad con los términos de la cláusula “[Devolución de inventario y material de ayuda a las ventas por parte de Promotores Sociales](#)”. Modere prohíbe terminantemente la compra de productos en cantidades poco razonables, principalmente con el fin de reunir los requisitos para la obtención de comisiones, bonificaciones o adelantos con arreglo al Plan de Compensación. Los Promotores Sociales no pueden comprar más inventario del que razonablemente puedan distribuir o consumir en un mes, ni deben animar a otros a hacerlo. Es posible que los Promotores Sociales deban certificar su distribución o consumo de no menos del 70 % de todos los productos comprados por ellos, antes de realizar compras adicionales.

#### **4.19 PROHIBICIÓN DEL REENVASADO Y REETIQUETADO**

Los Promotores Sociales no pueden reenvasar, reetiquetar, rellenar o modificar las etiquetas de ningún producto, información, material o programa de Modere en forma alguna. Los productos de Modere solo deben venderse en sus envases originales. Tal reetiquetado o reenvasado probablemente infringiría las leyes locales, lo que conllevaría graves sanciones penales. El Promotor Social también podría estar sujeto a responsabilidad civil como consecuencia del reenvasado o reetiquetado de productos.

#### **4.20 RETENCIÓN DE SOLICITUDES O PEDIDOS**

Los Promotores Sociales, ya sea el patrocinador real o no, no manipularán las solicitudes de nuevos candidatos ni compras de productos. Todas las solicitudes y Contratos de Promotor Social y los pedidos de productos deben comunicarse a Modere en un plazo de siete días hábiles desde el momento en que los firme el Promotor Social o el Cliente, respectivamente.

#### **4.21 AUTOFACTURACIÓN: ACEPTACIÓN Y MARCO LEGAL**

El Promotor Social acuerda aceptar la solicitud de autofacturación en el cálculo de la comisión pagada por Modere al Promotor Social. Como empresa registrada en Bélgica, Modere eligió aplicar la instrucción legal E.T. 123.724 (53/2013) con fecha del 16 de diciembre de 2013, disponible a través de las autoridades en materia de IVA belgas. Modere acuerda pagar los derechos de comisión al Promotor Social de acuerdo con el Plan de Compensación de Modere y proporcionará al Promotor Social una autofactura electrónica (junto con la declaración de la comisión). El IVA no es aplicable a la comisión indicada en la autofacturación. Es responsabilidad del Promotor Social mantener sus propios registros y conservar copias de la autofactura. Los Promotores Sociales deben solicitar asesoramiento personal a sus propios contables y tienen la responsabilidad de notificar a su administración local de IVA la aplicación de la autofacturación y el IVA aplicado por Modere, de acuerdo con la normativa en materia de IVA. Las autofacturas se generan para reflejar los cálculos de comisiones relacionados con la compensación del Promotor Social de acuerdo con el Plan de Compensación, así como cualquier otro ingreso de Modere. En los casos en que el Promotor Social no acepte el cálculo, deberá notificarlo a la Empresa en un plazo de 60 días naturales.

#### **4.22 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA**

Cada Promotor Social es responsable de pagar los impuestos requeridos sobre cualquier ingreso generado como Promotor Social independiente. Cada año, Modere emitirá una declaración de ingresos anual de acuerdo con los criterios establecidos por el gobierno belga para los Promotores Sociales que ganen comisiones por encima del umbral establecido por el mismo.

## **4.23 SEGURO**

### **4.23.1 COBERTURA DE ACTIVIDADES COMERCIALES**

Se recomienda a los Promotores Sociales que se pongan en contacto con su agente de seguros y realicen las disposiciones necesarias para obtener cobertura de seguro personal para sus actividades comerciales y viajes de negocios. Es posible que las pólizas de seguros de hogar no cubran lesiones asociadas a la actividad comercial o el robo o daño del inventario o los equipos comerciales.

#### **4.23.1.1 Francia**

Los Promotores Sociales representantes de VDI tienen prohibida la reventa de productos de Modere. La referencia a “robo o daño del inventario” anterior no es aplicable a estos Promotores Sociales.

### **4.23.2 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON RESPECTO AL PRODUCTO**

Modere mantiene un seguro para proteger a la Empresa y a los Promotores Sociales frente a reclamaciones de responsabilidad civil con respecto a los productos, siempre que los Promotores Sociales comercialicen productos de Modere de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de la Empresa y las leyes y normativas aplicables. La póliza de responsabilidad civil con respecto a productos de Modere no amplía la cobertura de reclamaciones o demandas derivadas de la conducta indebida de un Promotor Social en la comercialización de los productos.

#### **4.23.2.1 Francia**

La referencia a “comercialización de productos” debe entenderse como la “promoción de productos” y no debe interpretarse como la “reventa de productos”.

## **4.24 PUBLICIDAD**

### **4.24.1 CUESTIONES GENERALES**

Todos los Promotores Sociales salvaguardarán y fomentarán la buena reputación de Modere y sus productos. La comercialización y promoción de Modere, la oportunidad de Modere, el Plan de Compensación y los productos y servicios de Modere serán coherentes con el beneficio público y deben evitarse todo tipo de conductas o prácticas groseras, engañosas, fraudulentas, poco éticas o inmorales. Los Promotores Sociales deben promocionar y ofrecer los negocios y productos de Modere de forma coherente con los métodos de los materiales de la Empresa.

Los Promotores Sociales no deben crear, publicar o utilizar sistemas de marketing o formación sobre los negocios o productos de Modere que no cuenten con la aprobación de la Empresa por escrito. Los Promotores Sociales no deben utilizar ningún contrato o formulario que no haya emitido la Empresa. Los Promotores Sociales no pueden exigir ni animar a otros Clientes o Promotores Sociales actuales o potenciales a formalizar ningún contrato o acuerdo formal distinto a los contratos oficiales de Modere necesarios para convertirse en Promotor Social independiente.

En consecuencia, los Promotores Sociales deben enviar todas las ayudas de ventas escritas, materiales promocionales, anuncios y el resto de documentación (incluida la publicidad propuesta para Internet) al Departamento de Educación y Cumplimiento de Promotores Sociales de Modere para su aprobación. A menos que el Promotor Social reciba una aprobación específica por escrito para utilizar el material, la solicitud se considerará denegada. Si el Promotor Social realiza cambios en el material publicitario del Promotor Social, el material publicitario revisado debe enviarse al Departamento de Educación y Cumplimiento de Promotores Sociales de Modere para su revisión y aprobación antes de su uso.

### **4.24.2 – MATERIALES DE MARKETING Y FORMACIÓN**

Los Promotores Sociales que vendan materiales, sistemas y servicios de apoyo genéricos e independientes del sector deben revelar primero su negocio independiente y su intención y propósito a la Empresa, a través del Departamento de Educación y

Cumplimiento de Promotores Sociales. Además, los Promotores Sociales deben cumplir las siguientes directrices en la promoción de su negocio independiente:

1. Se debe mantener el negocio completamente separado de toda la actividad comercial de Modere en línea, en páginas y grupos de redes sociales y en cualquier publicidad. Además, no se deberá realizar ninguna promoción o venta de materiales ajenos a Modere en eventos corporativos de Modere o en conjunto con los de Modere.
2. No se podrá utilizar ninguna marca comercial de Modere ni términos de uso común pertenecientes al modelo comercial de Modere en ninguna publicidad que pueda ir dirigida a grupos o personas relacionados con Modere.
3. No se debe llevar a cabo ninguna promoción en absoluto sobre la propia organización a través de los informes de la organización de ventas confidenciales proporcionados por la Empresa.
4. No se debe realizar ningún uso de ningún hashtag o enlace en ningún sitio o grupo de Modere, ni ninguna publicación específica de Modere en plataformas de redes sociales que dirija a los Promotores Sociales a sus herramientas o servicios comerciales independientes u otras páginas donde se haga promoción y, a continuación, se conecte con sus herramientas o servicios comerciales independientes. Al publicar contenido relacionado con el negocio independiente en plataformas personales de redes sociales, no se debe “etiquetar” a otros Promotores Sociales en la publicación.
5. En la recopilación de información personal a través de negocios independientes, los Promotores Sociales harán todo lo posible por identificar a los Promotores Sociales de Modere existentes y gestionar los negocios con ellos de acuerdo con los términos de las políticas y procedimientos.
6. No se debe indicar ni insinuar a su organización la obligación o exigencia de utilizar sus materiales o servicios.

#### 4.24.3 SITIOS WEB DE PROMOTORES SOCIALES

Si un Promotor Social desea utilizar un sitio web de Internet para promocionar su negocio, puede hacerlo a través del sitio web oficial de Promotores Sociales de la Empresa, utilizando plantillas oficiales de Modere. En su defecto, los Promotores Sociales pueden desarrollar sus propias páginas web; sin embargo, cualquier Promotor Social que decida hacerlo (a) debe utilizar el texto del sitio web oficial de la Empresa; (b) no debe complementar el contenido de su sitio web con texto de cualquier fuente distinta a Modere y (c) debe respetar toda la legislación vigente en materia de seguridad y privacidad de los datos personales. Los Promotores Sociales que desarrollen o publiquen sus propios sitios web deben registrarlos en el Departamento de Educación y Cumplimiento de Promotores Sociales de Modere y recibir una aprobación por escrito antes de ponerlos a disposición del público.

4.24.3.1 – El hecho de no registrar un sitio web constituye un incumplimiento sustancial de estas políticas y procedimientos.

4.24.3.2 – Los Promotores Sociales no ofrecerán ni facilitarán directa o indirectamente la oferta de productos Modere en o a través de cualquier subasta en línea o sitio clasificado, ni en ningún mercado en línea.

#### 4.24.4 – POLÍTICA DE REDES SOCIALES DE MODERE

Para la protección del Promotor Social y la de Modere, Modere ha establecido las siguientes políticas que tienen como objetivo regular la conducta del Promotor Social con respecto al uso de sitios web de redes sociales en la ejecución de un negocio de Modere.

1. Los Promotores Sociales de Modere pueden optar por crear una presencia en redes sociales para sí mismos o para su negocio siendo conscientes de que el establecimiento de dicha presencia no constituye el aval del contenido por parte de Modere. Al hacerlo, los Promotores Sociales de Modere se identificarán claramente como “Promotor Social de Modere independiente”. Los Promotores Sociales de Modere son los únicos responsables de la información que publiquen en cualquier medio de comunicación social.
2. Al utilizar un medio de comunicación social en relación con cualquier actividad de Modere, los Promotores Sociales de Modere se comportarán de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Modere y cumplirán en todo momento las condiciones de uso de cualquier sitio o servicio de redes sociales utilizado.
3. Los Promotores Sociales de Modere no utilizarán ninguna marca comercial de Modere como parte de su nombre de usuario/alias, nombres de grupos, páginas comerciales o nombres de sitios. Sin perjuicio de lo anterior, los Promotores Sociales pueden crear un nombre de usuario o nombres de página de esta manera: “Nombre del Promotor Social: Promotor Social de Modere independiente”.

4. El Promotor Social de Modere deberá, a petición de Modere, eliminar cualquier material que Modere considere que incumple esta política.
5. Los Promotores Sociales de Modere no anunciarán expresamente la venta ni intentarán vender productos de Modere a través del uso de un sitio de redes sociales ni utilizarán de ninguna otra forma las redes sociales para ponerse en contacto con otros para vender.
6. Los Promotores Sociales de Modere no deben enviar correo no deseado a través de sitios de redes sociales ni enviar mensajes comerciales no solicitados a ninguna persona mediante el uso de un medio de comunicación social.
7. Los Promotores Sociales de Modere pueden remitir a las personas a su página web personalizada de Modere o al sitio web oficial de Promotores Sociales de la Empresa, pero no deben intentar realizar transacciones comerciales individuales ni ninguna actividad de reclutamiento a través de un sitio o servicio de redes sociales. Si alguien expresa interés en la oportunidad de negocio de Modere a través de una red social a un Promotor Social de Modere, este Promotor Social realizará un seguimiento privado con esa persona y no a través del foro público que brinde la red social. Se permite la publicación de información relativa a las reuniones de oportunidades de negocio siempre que se identifiquen específicamente como reuniones de oportunidades de negocio.
8. Cualquier afirmación realizada con respecto a los productos Modere o la oportunidad de negocio debe estar en consonancia con la documentación oficial de Modere.
9. Está prohibido publicar cualquier material relacionado con el estilo de vida, las recompensas o los ingresos. Esto incluye, entre otras cosas, las historias de éxito, vídeos, reconocimientos e implicaciones de ganancias.
10. Modere apoya la utilización de varios grupos de comunidades y foros específicamente con el fin de compartir información con los Clientes potenciales. Cualquier posible Cliente añadido a dicho foro debe realizarse con la aprobación previa de esa persona. Una vez añadido a un foro por un Promotor Social específico, ningún otro Promotor Social debe intentar captar o incitar al Cliente potencial para que se una a su organización en contra de la cláusula "[Patrocinio cruzado](#)".
11. Los Promotores Sociales de Modere no publicarán comentarios despectivos o negativos sobre otras personas, empresas o productos de otras empresas.
12. Los Promotores Sociales de Modere acuerdan indemnizar a Modere por cualquier coste o daño en el que pueda incurrir debido a cualquier procedimiento legal derivado del uso deliberado de sitios o servicios de redes sociales por parte del Promotor Social de Modere.
13. En caso de cancelación de la condición de Promotor Social de Modere, el anterior Promotor Social deberá eliminar todas las referencias a Modere de sus publicaciones en las redes sociales en un plazo de siete (7) días.

#### 4.24.5 NOMBRES DE DOMINIO Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO

Los Promotores Sociales no pueden utilizar ni intentar registrar ninguno de los nombres comerciales, marcas comerciales, nombres de servicios, marcas de servicio, nombres de productos, el nombre de la Empresa o cualquier derivado de los mismos de Modere en ningún nombre de dominio de Internet. Del mismo modo, los Promotores Sociales tienen prohibido el uso de estas marcas en ninguna parte de ninguna dirección de correo electrónico.

#### 4.24.6 MARCAS COMERCIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Modere no permitirá el uso de sus nombres comerciales, marcas comerciales, diseños o símbolos por parte de ninguna persona, incluidos los Promotores Sociales de Modere, sin su permiso previo por escrito. En relación con esta disposición, los Promotores Sociales de Modere no pueden pujar por palabras clave de marca registrada de Modere ni utilizar imágenes no aprobadas para anuncios de pago, como anuncios de Google o anuncios de Facebook. Además, los Promotores Sociales no pueden producir para su venta o distribución ningún evento y discurso grabado de la Empresa sin el permiso por escrito de Modere, ni tampoco reproducir para su venta o para uso personal ninguna grabación de presentaciones de audio o vídeo producidas por la Empresa. El nombre de Modere, los productos de Modere y otros nombres que pueda adoptar Modere son nombres comerciales, marcas comerciales y marcas de servicio de propiedad exclusiva de Modere. Por tanto, estas marcas son de gran valor para Modere y se suministran a los Promotores Sociales para que los utilicen solo de la forma expresamente autorizada. Se prohíbe el uso del nombre Modere en cualquier artículo no producido por la Empresa, excepto en los siguientes casos:

Nombre del Promotor Social  
Promotor Social de Modere independiente

Todos los Promotores Sociales pueden figurar como “Promotor Social de Modere independiente” en las páginas blancas o amarillas de la guía telefónica con su propio nombre. Los Promotores Sociales no pueden colocar anuncios en la guía telefónica utilizando el nombre o logotipo de Modere. Los Promotores Sociales no pueden responder al teléfono con las palabras “Modere” o “Modere Incorporated”, ni con cualquier otra expresión que lleve al interlocutor a creer que está contactando con las oficinas de Modere.

#### 4.24.7 ENTREVISTAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS

Los Promotores Sociales no pueden utilizar ninguna forma de medio de comunicación u otros métodos publicitarios en medios de comunicación de masas para promocionar los productos, incluida la publicidad en medios de comunicación de masas en Internet. Esto incluye noticias o artículos promocionales en programas de televisión, retransmisiones de noticias, programas de entretenimiento, anuncios en Internet, etc. Los productos solo pueden promocionarse mediante contacto personal o mediante la documentación producida y distribuida por la Empresa o por Promotores Sociales de acuerdo con estas políticas y procedimientos. Los Promotores Sociales pueden colocar anuncios de oportunidades genéricas en jurisdicciones que permitan ese tipo de publicidad, pero solo de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Modere. Los Promotores Sociales no pueden promocionar los productos (o los resultados, beneficios, ingredientes, etc. de producto(s) de forma genérica u otra forma no directa) u oportunidades a través de entrevistas con los medios de comunicación, artículos en publicaciones, informes de noticias o cualquier otra fuente de información pública, comercial o del sector, a menos que Modere lo autorice específicamente por escrito. Esto incluye las publicaciones privadas, de pago o de “grupos cerrados”. Los Promotores Sociales no pueden hablar con los medios de comunicación en nombre de la Empresa y no deben declarar que han sido autorizados por la Empresa para hablar en su nombre. Todos los contactos o consultas de los medios de comunicación deben remitirse inmediatamente al Departamento de Relaciones Públicas de Modere enviando la solicitud al Departamento de Educación y Cumplimiento de Promotores Sociales.

#### 4.24.8 ANUNCIOS DE “SE NECESITA AYUDA”

Los Promotores Sociales no deben anunciarse en la sección “Se necesita ayuda” de periódicos, diarios, sitios web u otros medios. Los Promotores Sociales tienen terminantemente prohibido publicar anuncios con el objeto de atraer a nuevos Promotores Sociales, indicando o dando a entender la existencia de una oportunidad de empleo. Todos los anuncios, independientemente de los medios utilizados, deben especificar que el programa Modere es una oportunidad para dirigir un negocio propio independiente.

#### 4.24.9 CORREOS Y COMUNICACIONES NO DESEADOS

Salvo lo dispuesto en esta cláusula, los Promotores Sociales no deben utilizar ni transmitir faxes no deseados, realizar la distribución masiva de correo electrónico, correo electrónico no deseado, mensajes de texto (SMS) ni ningún otro tipo de “correo basura” en relación con el funcionamiento de su negocio de Modere. El término “no deseado” hace referencia a la transmisión de cualquier material o información no deseados para la publicidad o promoción de Modere, sus productos, su Plan de Compensación o cualquier otro aspecto de la Empresa transmitido a cualquier persona. El término “no deseado” no incluye las comunicaciones enviadas (a) a cualquier persona con la invitación o permiso expreso previo de esa persona; o (b) a cualquier persona con la que el Promotor Social mantenga una relación comercial o personal consolidada. El término “relación comercial o personal consolidada” hace referencia a una relación anterior o actual formada por una comunicación bidireccional voluntaria entre un Promotor Social y una persona sobre la base de (1) una consulta, solicitud, compra o transacción por parte de la persona con respecto a productos promocionados por dicho Promotor Social; o (2) una relación personal o familiar que no haya sido rescindida previamente por ninguna de las partes.

#### 4.25 TÉCNICAS DE TELEMARKETING

Se prohíbe el uso de cualquier equipo de captación telefónica automatizada u operaciones de telemarketing ilegales de “salas de telemercadeo” en relación con la comercialización o promoción de Modere, sus productos o la oportunidad.

#### **4.26 PUNTOS DE VENTA COMERCIALES**

Modere recomienda encarecidamente la venta minorista y la venta de sus productos y servicios a través del contacto de persona a persona y a través del sitio web oficial de la Empresa. En un esfuerzo por reforzar este método de comercialización y ayudar a proporcionar un estándar de equidad para su base de Promotores Sociales, Modere prohíbe, en general, a los Promotores Sociales mostrar o vender productos y servicios de Modere en cualquier establecimiento minorista o de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida permitida por la legislación aplicable, los productos de Modere pueden exhibirse en balnearios, peluquerías o salones de belleza, salones de bronceado, gimnasios o clubes de salud y consultas de profesionales sanitarios con licencia para ejercer su profesión en el país donde esté ubicada la consulta. Además, el establecimiento o la persona del establecimiento debe ser un Promotor Social, y alguien conocedor de los productos y servicios de Modere debe estar presente en todo momento mientras el establecimiento permanezca abierto para la actividad comercial.

##### **4.26.1 FRANCIA**

Los Promotores Sociales representantes de VDI tienen prohibido revender productos y servicios de Modere.

#### **4.27 FERIAS COMERCIALES, EXPOSICIONES Y OTROS FOROS DE VENTAS**

Los Promotores Sociales pueden mostrar productos Modere en ferias comerciales y exposiciones profesionales. Antes de enviar un depósito al organizador del evento, los Promotores Sociales deben ponerse en contacto con el Departamento de Educación y Cumplimiento de Promotores Sociales de Modere por escrito para obtener una aprobación condicional, ya que Modere aplica la política de autorizar solo un negocio de Modere por evento. Se otorgará la aprobación final al primer Promotor Social que presente un anuncio oficial del evento, una copia del contrato firmado tanto por el Promotor Social como por el delegado del evento y un recibo que indique que se ha pagado un depósito para el puesto de exposición. La aprobación solo se concede para el evento especificado. Cualquier solicitud para participar en futuros eventos debe enviarse de nuevo a Modere. Asimismo, Modere se reserva el derecho a rechazar la autorización para participar en cualquier función que no considere un foro adecuado para la promoción de sus productos, servicios o la oportunidad de Modere. No se aprobarán reuniones de trueque, ventas de garaje, mercados callejeros o mercados campesinos, ya que estos eventos no son propicios para la imagen profesional que Modere desea representar.

#### **4.28 APROBACIÓN O AVAL GUBERNAMENTAL**

Ni los funcionarios ni las agencias normativas federales ni locales aprueban ni avalan ninguna empresa o programa de comercialización en red o venta directa. Por tanto, los Promotores Sociales no deben declarar ni dar a entender que Modere o su Plan de Compensación han sido “aprobados”, “avalados” o autorizados de otro modo por alguna agencia gubernamental.

#### **4.29 ASOCIACIONES DE VENTA DIRECTA**

Dado que Modere es miembro de asociaciones de venta directa nacionales e internacionales, los Promotores Sociales deben, en la ejecución de sus negocios, cumplir estrictamente los estándares de conducta aplicables establecidos por estas asociaciones para los miembros y sus promotores independientes.

##### **4.29.1 FRANCIA**

Los Promotores Sociales con dirección de facturación en Francia deben acatar el [Código Ético de la Venta Directa](#) de la *Fédération de la Vente Directe* (Federación de Venta Directa) disponible en su sitio web [www.fvd.fr](http://www.fvd.fr).

##### **4.29.2 REINO UNIDO**

Los Promotores Sociales con dirección de facturación en el Reino Unido deben cumplir el [Código de Conducta Empresarial](#) de la *Direct Selling Association* (Asociación de Venta Directa), disponible en su sitio web [www.dsa.org.uk](http://www.dsa.org.uk).

#### **4.30 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y ORDENANZAS**

Los Promotores Sociales deben respetar en todo momento las leyes y normativas de los países en los que lleven a cabo sus actividades de Promotor Social de Modere. Los Promotores Sociales también deben respetar las leyes y normativas que



trasciendan las fronteras, incluido el Reglamento de la UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos o "RGPD"). En relación con el RGPD en particular, los Promotores Sociales deberán:

- a. implementar medidas de seguridad técnicas, físicas y organizativas adecuadas para garantizar adecuadamente la confidencialidad e integridad de los datos personales que traten en virtud del presente Contrato.
- b. utilizar únicamente responsables o subresponsables del tratamiento de los datos cuando tengan garantías de seguridad y confidencialidad coherentes con esta cláusula.
- c. notificar inmediatamente a Modere, por escrito, lo siguiente:
  - i. la solicitud de un interesado de acceder, rectificar, borrar, trasladar, denegar o restringir el tratamiento de datos personales en virtud del presente Contrato;
  - ii. cualquier solicitud o queja recibida de Clientes, Promotores Sociales o empleados de Modere;
  - iii. cualquier solicitud, investigación de reclamaciones u otra consulta de una autoridad de protección de datos; y
  - iv. cualquier solicitud de divulgación de información de una entidad pública en relación con el tratamiento de datos personales en virtud del presente Contrato.

Muchos países tienen leyes que regulan ciertas empresas con sede en el domicilio. En algunos casos, estas ordenanzas no son aplicables a los Promotores Sociales debido a la naturaleza de su negocio. Sin embargo, los Promotores Sociales deben cumplir en todo momento todas las leyes que les sean aplicables.

#### **4.31 AFIRMACIONES Y ACCIONES NO AUTORIZADAS**

##### **4.31.1 AFIRMACIONES SOBRE INGRESOS**

En su entusiasmo por patrocinar a posibles Promotores Sociales, algunos Promotores Sociales ocasionalmente se sienten tentados a realizar declaraciones de ingresos o ganancias para demostrar el poder inherente de la comercialización en red. Pero esto es contraproducente, porque los nuevos Promotores Sociales pueden decepcionarse muy rápidamente si sus resultados no son tan amplios o tan rápidos como los resultados que han logrado otros. Además, varios países tienen leyes o normativas que restringen o incluso prohíben ciertos tipos de afirmaciones y declaraciones sobre ingresos realizadas por personas involucradas en la comercialización en red. Por tanto, los Promotores Sociales no pueden realizar proyecciones, afirmaciones o declaraciones sobre ingresos, ni divulgar sus ingresos de Modere o los ingresos de cualquier otro Promotor Social de Modere (incluida la presentación de declaraciones de comisiones, copias de declaraciones, extractos bancarios o registros fiscales).

##### **4.31.2 AFIRMACIONES SOBRE PRODUCTOS**

No se pueden realizar afirmaciones (incluidos los testimonios personales) sobre las propiedades terapéuticas, curativas o beneficiosas de ningún producto ofrecido por Modere, excepto las que se incluyen en la documentación oficial de Modere. En particular, ningún Promotor Social puede afirmar que los productos Modere son útiles para la cura, el tratamiento, el diagnóstico, la mitigación o la prevención de cualquier enfermedad. Dichas declaraciones pueden percibirse como afirmaciones médicas o farmacológicas. Estas afirmaciones no solo entran en conflicto con las políticas de Modere, sino que infringen potencialmente las leyes y normativas locales, incluidos, entre otros, el Reglamento de la UE n.º 1924/2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos y el Reglamento de la CE n.º 1223/2009 sobre productos cosméticos.

##### **4.31.3 INDEMNIZACIÓN**

El Promotor Social es plenamente responsable de todas sus declaraciones verbales y escritas realizadas con respecto a los productos, servicios y el Plan de Compensación de Modere que no estén expresamente incluidas en los materiales oficiales de Modere. Los Promotores Sociales acuerdan indemnizar a Modere y a sus directores, ejecutivos, empleados y agentes, así como eximirlos de cualquier responsabilidad como las sentencias, sanciones civiles, reembolsos, honorarios de abogados, costes judiciales o pérdida de negocio en que incurra Modere como resultado de las declaraciones o acciones no autorizadas del Promotor Social. Esta disposición perdurará más allá de la rescisión del Contrato de Promotor Social.

#### **4.32 EVENTOS DE MODERE**

Ocasionalmente, Modere puede organizar reuniones y sesiones formativas. Todos los asistentes a dichos eventos tienen prohibido comunicarse de cualquier forma o manera con otros asistentes acerca de cualquier oportunidad de negocio distinta a las ofrecidas por Modere o relacionadas con Modere sin la autorización previa de Modere. No se permite el uso de dispositivos de grabación en estas sesiones. Todas las presentaciones, comunicaciones e información presentadas por un Promotor Social en reuniones y sesiones formativas de Modere evitarán las referencias discriminatorias u ofensivas expresas o implícitas a cuestiones políticas, sexuales, religiosas o raciales. Las cuotas cobradas por una reunión o sesión formativa no son reembolsables.

#### **4.33 EVENTOS ORIGINADOS POR EL PROMOTOR SOCIAL**

Los Promotores Sociales deben asegurarse de que las invitaciones a asistir a presentaciones que se envíen a posibles Clientes y Promotores Sociales sean veraces y precisas y deben dejar claro el propósito de la ocasión, describir los productos suministrados por Modere e indicar el nombre y la dirección de los promotores.

##### **4.33.1 EL REINO UNIDO**

Las invitaciones deben incluir el siguiente texto: “Es ilegal que un promotor o un participante de un plan comercial persuada a otra persona para que realice un pago mediante la promesa de beneficios por conseguir que otros se unan a un plan. No se deje engañar por las declaraciones que afirman que se consiguen altos ingresos fácilmente”.

## **APARTADO 5: RESPONSABILIDADES DE LOS PROMOTORES SOCIALES**

#### **5.1 CAMBIO DE DATOS PERSONALES**

Si los datos personales de los Promotores Sociales recopilados en virtud del presente Contrato han cambiado, los mismos Promotores Sociales deben notificar a Modere el cambio por escrito o actualizar esos datos personales a través de su cuenta en el sitio web de Modere o en ShiftingRetail, según corresponda. Todas las comunicaciones a Modere con respecto al cambio de datos personales deben hacerse llegar a Modere desde la dirección de correo electrónico proporcionada a Modere en virtud del presente Contrato.

#### **5.2 CUOTA ANUAL DE PROMOTOR SOCIAL**

Los Promotores Sociales deberán pagar una cuota en la fecha de aniversario de su inscripción como Promotor Social de Modere. Modere cobra una cuota anual razonable de Promotor Social para el reembolso de los gastos de la gestión administrativa de la cuenta de Promotor Social de Modere, incluido el acceso al área privada en ShiftingRetail. Los Promotores Sociales deben pagar la cuota anual de Promotor Social en la fecha de aniversario especificada. La cuota de Promotor Social puede cargarse automáticamente a una tarjeta de crédito registrada o deducirse de las ganancias futuras del Promotor Social tras la fecha del aniversario. Si no se realiza el pago requerido a su vencimiento, se cancelará el Contrato de Promotor Social, tras lo cual el Promotor Social perderá todos los títulos, derechos e intereses en la organización de ventas del Promotor Social. Modere publica el importe de la tarifa anual de Promotor Social en ShiftingRetail.

#### **5.3 OBLIGACIONES DE DESARROLLO CONTINUO**

##### **5.3.1 FORMACIÓN CONTINUA**

5.3.1.1 - Los Promotores Sociales que patrocinen a uno o a varios Promotores Sociales en Modere deben realizar una función de asistencia y formación de buena fe para garantizar que su organización de ventas esté operando correctamente su negocio de Modere. Los Promotores Sociales deben mantener un contacto y comunicación continuos con los Promotores Sociales de su organización de ventas. Algunos ejemplos de dicho contacto y comunicación son, entre otros, los boletines informativos, correspondencia escrita, reuniones personales, contacto telefónico, correo de voz, correo electrónico y el acompañamiento de

Promotores Sociales en su organización de ventas a reuniones de Modere, sesiones formativas y otras funciones. Los Promotores Sociales de línea ascendente también son responsables de motivar y formar a los nuevos Promotores Sociales con respecto al conocimiento de los productos de Modere, técnicas de venta eficaces, el Plan de Compensación de Modere y el cumplimiento de las Políticas y Procedimientos de la Empresa. Sin embargo, durante la comunicación y la formación de su organización de ventas, los Promotores Sociales no deben infringir la cláusula relativa al desarrollo de materiales promocionales y ayudas de ventas producidas por el Promotor Social. Los Promotores Sociales deben supervisar a los Promotores Sociales de su organización de ventas para asegurarse de que estos Promotores Sociales no realicen declaraciones comerciales o sobre productos indebidas ni tengan ninguna conducta ilegal o inapropiada. Previa solicitud, todos los Promotores Sociales deben ser capaces de proporcionar pruebas documentadas a Modere de su cumplimiento continuo de las responsabilidades del patrocinador de inscripción.

5.3.1.2 – Además, si es un Promotor Social de rango de élite, la Empresa le remunera, reconoce públicamente y promueve por otros medios como líder de Promotores Sociales. Por tanto, como Promotor Social de rango de élite, se espera razonablemente que cumpla las obligaciones adicionales de formación continua de la siguiente manera:

- a. El Promotor Social de élite acepta mantener un contacto directo regular con los líderes de Promotores Sociales existentes (director y superiores) en su organización.
- b. El Promotor Social de élite debe mantener un compromiso público visible en las redes sociales, por ejemplo, con un mínimo de dos publicaciones cada mes con una clara conexión con, o referencia a Modere.
- c. El Promotor Social de élite debe celebrar un mínimo de dos reuniones formativas para la organización (los posibles formatos incluyen en persona, Zoom u otra reunión o conferencia telefónica basada en la web) cada mes.
- d. El Promotor Social de élite hará todo lo posible por asistir a las llamadas informativas y de estrategia de élite dirigidas por la empresa (los posibles formatos incluyen Zoom u otra reunión o conferencia telefónica basada en la web) cada mes.
- e. El Promotor Social de élite acepta comprometerse a asistir a eventos de la Empresa (es decir, el Congreso de Social Retail, Escape y otros eventos regionales o virtuales) siempre que sea posible. Cualquier circunstancia atenuante que pueda impedir su asistencia debe comunicarse con la mayor antelación posible. De no poder asistir, el Promotor Social se pondrá en contacto con el apoyo de la organización del evento y fomentará la asistencia.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará que su cuenta de Promotor Social quede sujeta a posibles medidas y consecuencias de acuerdo con la Sección "[Resolución de Disputas y Procedimientos Disciplinarios](#)". Además, su cuenta de Promotor Social no podrá optar a recibir ninguna compensación específica para el rango de élite 1 o superior, incluidas, entre otras, las bonificaciones por desarrollo de liderazgo, la bonificación de formador de equipos, los niveles de élite de comisiones Unilevel generacional y las bonificaciones de élite 4 y más, así como cualquier actualización o cambio en el Plan de Compensación de Promotores Sociales de su organización, hasta que proporcione una prueba documentada del cumplimiento de las obligaciones requeridas.

### 5.3.2 RESPONSABILIDADES DE VENTAS CONTINUAS

Independientemente de su nivel de logro, los Promotores Sociales tienen la obligación continua de seguir promoviendo personalmente las ventas a través de la generación de nuevos Clientes.

## 5.4 NO DENIGRACIÓN

Modere desea proporcionar a sus Promotores Sociales independientes los mejores productos, planes de compensación y servicios del sector. En consecuencia, se valoran las críticas y los comentarios constructivos. Todos estos comentarios deben enviarse por escrito a Modere. Si bien Modere agradece los comentarios constructivos, los comentarios y las observaciones de naturaleza negativa realizados sobre el terreno por los Promotores Sociales sobre la Empresa, sus productos o el Plan de Compensación no tienen otro propósito más que el de amargar el entusiasmo de otros Promotores Sociales de Modere. Por este motivo, y para dar el ejemplo adecuado a su organización de ventas, los Promotores Sociales no deben menospreciar, degradar ni hacer comentarios negativos sobre Modere, otros Promotores Sociales de Modere, los productos de Modere, el Plan de Compensación ni sobre los directores, ejecutivos o empleados de Modere.

## 5.5 CONDUCTA NOCIVA

Si la Empresa determina que cualquier conducta por parte de un Promotor Social o cualquier participante de la cuenta del Promotor Social es perjudicial o nociva para la Empresa o para otros Promotores Sociales, la Empresa puede adoptar las medidas oportunas contra dicha persona según lo establecido en el apartado "[Resolución de Disputas y Procedimientos Disciplinarios](#)".

## 5.6 PRIVACIDAD Y DATOS DEL CONSUMIDOR

Los Promotores Sociales deben mantener la confidencialidad de los consumidores y usuarios de sus sitios web personales de conformidad con las leyes de privacidad de cada país, incluido el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, en lo que respecta a su información.

Los Promotores Sociales deben adoptar las medidas oportunas para salvaguardar, proteger y mantener en estricta confidencialidad todos los datos personales proporcionados por un Cliente (minorista), posible Cliente (minorista) u otros Promotores Sociales, así como cualquier dato personal que Modere les facilite e a través de los informes de la organización de ventas y otros documentos. Los Promotores Sociales son responsables de la manipulación y el almacenamiento seguros de todos los documentos que puedan incluir dicha información personal y confidencial.

Los Promotores Sociales deben adoptar, implementar y mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas para protegerse de amenazas o peligros previstos para la seguridad de la información confidencial y los datos personales. Las medidas de seguridad adecuadas pueden incluir, entre otras: (i) cifrar datos antes de transmitirlos electrónicamente; (ii) almacenar registros en una ubicación segura; (iii) proteger archivos informáticos con contraseña o (iv) triturar archivos en papel que contengan información confidencial o datos personales. Los Promotores Sociales deben conservar los documentos que incluyan dicha información solo durante el tiempo necesario para ejecutar la transacción o según lo exija la ley. Los Promotores Sociales deben eliminar cualquier registro electrónico o en papel que incluya datos personales y otra información confidencial después de su uso, adoptando todas las medidas razonables para destruir la información: (a) triturando; (b) borrando y eliminando permanentemente o (c) modificando de otro modo los datos personales y el resto de información confidencial que figuren en esos registros para que resulten ilegibles, no reconstruibles e indescifrables a por ningún medio.

Los Promotores Sociales deben publicar en sus sitios web personales, plataformas sociales o cualquier canal interactivo a través del que se puedan recopilar datos personales, en una ubicación prominente, una "declaración de privacidad" que informe a los consumidores y usuarios si se está recopilando o no información personal sobre ellos y cómo se utilizará dicha información. Los Promotores Sociales no pueden vender ni intercambiar, directa o indirectamente, información de consumidores o usuarios del sitio. Los Promotores Sociales solo pueden utilizar dicha información en relación con su actividad comercial de Modere. Si alguna persona o entidad solicita que no se trate su información, el Promotor Social debe cumplir inmediatamente con dicha solicitud e informar a Modere sin demora tal como se indica en la cláusula "Cumplimiento de las leyes y ordenanzas". El incumplimiento de los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de Europa y estas políticas puede constituir un incumplimiento del Contrato, por lo que la cuenta del Promotor Social quedaría sujeta a medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con el apartado 12 de las Políticas y procedimientos.

En cualquier caso, el Promotor Social será responsable del pleno cumplimiento de los principios, obligaciones y deberes aplicables a la privacidad en su relación o interacción con consumidores y usuarios, así como en las relaciones o interacciones que tenga con ellos en su actividad comercial de Modere.

## 5.7 NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES DE LA POLÍTICA

Los Promotores Sociales que observen alguna infracción de la política por parte de otros Promotores Sociales deben enviar un informe por escrito de la infracción directamente a la atención del Departamento de Educación y Cumplimiento de Promotores Sociales de Modere. En el informe deben incluirse los detalles de los incidentes, como fechas, número de ocurrencias, personas involucradas y cualquier documentación de respaldo. Debido a las dificultades que conlleva investigar y sostener los recursos adecuados para las reclamaciones pasadas, cualquier reclamación por incumplimiento de las condiciones del Contrato diferente a la

de “no captación” debe ponerse en conocimiento de la Empresa para su revisión en un plazo de dieciocho (18) meses desde el inicio de la presunta infracción. Por otro lado, las infracciones de “no captación” deben ponerse en conocimiento de la Empresa en un plazo de seis (6) meses desde la presunta infracción. Si la infracción no se notifica dentro de ese plazo, la Empresa no podrá presentar las alegaciones para evitar que el negocio se vea afectado negativamente debido a reclamaciones pasadas. Sin embargo, esta política no renuncia al derecho de la Empresa a investigar y sancionar a los Promotores Sociales declarados culpables de reclamaciones pasadas.

## **APARTADO 6: COMISIONES Y BONIFICACIONES**

### **6.1 REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE COMISIONES Y BONIFICACIONES**

Un Promotor Social debe ser activo y cumplir el Contrato para reunir los requisitos para la obtención de comisiones y bonificaciones. Siempre que un Promotor Social cumpla las condiciones del Contrato, Modere pagará comisiones y bonificaciones a dicho Promotor Social de acuerdo con el Plan de Compensación. El importe mínimo por el que Modere emitirá un pago a un banco se indica en el sitio web oficial de Promotores Sociales de la Empresa, ShiftingRetail. El Promotor Social puede recuperar cualquier importe de comisión cuyo pago no se haya emitido solicitando dicho pago a Modere por escrito.

#### **6.1.1 CUOTA DE MANTENIMIENTO**

La cuota de mantenimiento es una cuota de servicio cobrada por Modere para el cálculo de comisiones y bonificaciones. Modere cobrará una cuota de mantenimiento sobre la comisión y las bonificaciones pagadas al Promotor Social por cada mes en que se hayan ganado comisiones y bonificaciones. Todas las cuotas actuales aparecen publicadas en ShiftingRetail.

### **6.2 AJUSTE DE COMISIONES Y BONIFICACIONES**

#### **6.2.1 AJUSTES SOBRE PRODUCTOS DEVUELTOS**

Los Promotores Sociales reciben comisiones y bonificaciones basadas en las ventas reales de productos y servicios a los consumidores finales. Cuando se devuelve un producto a Modere para un reembolso o recompra por parte de la Empresa, el reembolso o la recompra pueden reducir el nivel de comisión o las bonificaciones del Promotor Social y su línea ascendente del mes en que se produzca la devolución del producto.

#### **6.2.2 OTRAS DEDUCCIONES**

Modere puede deducir cuotas de la comisión de un Promotor Social y derechos de bonificación para los informes de la organización de ventas solicitados por un Promotor Social, y cuotas por otros servicios prestados por Modere, y por cualquier otro saldo pendiente en la cuenta de Modere de un Promotor Social. Además, la Empresa se reserva el derecho de deducir sumas de la comisión y el derecho a bonificación de un Promotor Social que constituyan medidas o consecuencias de acuerdo con el apartado [“Resolución de disputas y procedimientos disciplinarios”](#). Cualquier cuota obligatoria cobrada para ser o continuar siendo Promotor Social, incluido cualquier servicio adicional requerido ofrecido por la Empresa (p. ej., formación en línea, comercio electrónico u otras soluciones de Internet o gastos de envío) será totalmente reembolsable en caso de que el Promotor Social finalice su cuenta de distribución en un plazo de 30 días tras el pago de la(s) cuota(s). Las cuotas reembolsables se limitan a las pagadas por el Promotor Social en los 30 días anteriores a la rescisión del Contrato de Promotor Social.

### **6.3 INFORMES DE LA ORGANIZACIÓN DE VENTAS**

Los Promotores Sociales pueden obtener fácilmente una copia de sus informes de la organización de ventas en ShiftingRetail. Tras firmar un Contrato de Promotor Social, este acepta mantener la confidencialidad en relación con los informes de la organización de ventas, la información incluida en ellos y cualquier otra información confidencial, secretos comerciales e información de propiedad exclusiva. Esta obligación de confidencialidad es irrevocable y permanente, continúa vigente tras la rescisión del Contrato y está sujeta a la aplicación legal por mandato judicial y laudo de costes y honorarios legales en los que se incurra necesariamente. Toda la información confidencial se transmite a los Promotores Sociales, o se permite que sea recopilada por estos, con la más estricta confidencialidad según sea necesario para su uso exclusivo en la actividad comercial del Promotor Social. Los Promotores Sociales

deben hacer todo lo posible por mantener la confidencialidad de dicha información y no deben divulgar dicha información a ningún tercero, directa o indirectamente. Los Promotores Sociales no deben utilizar la información confidencial ni ninguna información derivada de la misma para competir con la Empresa o para ningún otro fin distinto a la promoción del programa de la Empresa y sus productos y servicios, cumpliendo a la vez todas las leyes y normativas locales que rigen dicha promoción.

El Promotor Social no mantiene ningún derecho de propiedad en ninguna información confidencial ni en ninguna información derivada de la misma, incluida la información de contacto y perfil de las organizaciones de ventas, u otra información de contacto del Promotor Social recopilada en relación con la actividad comercial del Promotor Social, y no puede venderla, difundirla ni proporcionarla a ninguna otra parte. El Promotor Social reconoce y acepta que la información confidencial recibida por el Promotor Social en relación con los perfiles e informes de las organizaciones de ventas u otra información del Promotor Social recopilada en relación con la actividad comercial del Promotor Social, incluida cualquier información derivada de la misma, constituye los secretos comerciales de la Empresa.

Los Promotores Sociales utilizarán sus informes de la organización de ventas exclusivamente para ayudar en el desarrollo de su negocio Modere y para generar las ventas de productos de Modere. Los Promotores Sociales no deben revelar en ningún caso, directa o indirectamente, ningún informe de la organización de ventas, ni ninguna información incluida en ningún informe de la organización de ventas, a ningún tercero y por ningún motivo. Un Promotor Social debe mantener el contenido de los Informes de la organización de ventas de forma segura y confidencial.

#### **6.4 CUOTAS DE INVESTIGACIÓN**

Cualquier petición por parte de un Promotor Social de copias de facturas, solicitudes, informes de la organización de ventas u otros registros puede requerir una cuota según lo determine Modere periódicamente. Modere se reserva el derecho de actuar en caso de impago de cualquier cuota que se deba en virtud del Contrato de Promotor Social. Todas las cuotas actuales aparecen publicadas en ShiftingRetail.

#### **6.5 INFORMES**

Toda la información proporcionada por Modere en los informes en línea, incluidos, entre otros, los puntos de la organización, la actividad y Clientes (o cualquier parte de los mismos) y la actividad de patrocinio de la organización de ventas, se considera precisa y fiable. Sin embargo, debido a varios factores, incluidos la posibilidad inherente de la comisión de errores humanos y mecánicos, la precisión, integridad y puntualidad de los pedidos, la denegación de pagos electrónicos y con tarjeta de crédito, los productos devueltos y los cargos por pago electrónico y con tarjeta de crédito, la información no está garantizada por Modere ni por ninguna persona autora o transmisora de dicha información. Toda la información de puntos de la organización, la actividad y Clientes se proporciona "en el estado en que se encuentra" sin garantías, expresas o implícitas, ni declaraciones de ningún tipo. En particular, pero sin limitarse a ello, no existirán garantías de comerciabilidad, idoneidad para un uso particular o no infracción. En la máxima medida permitida por la legislación aplicable, Modere y/u otras personas autoras o transmisoras de la información no serán responsables en ningún caso frente ningún Promotor Social ni frente ninguna otra persona por ningún daño indirecto, consecuencial, incidental, especial o punitivo derivado del uso o acceso a la información sobre puntos de la organización, la actividad y Clientes (incluidos, entre otros, la pérdida de beneficios, comisiones o bonificaciones, la pérdida de oportunidades y los daños que puedan derivarse de una imprecisión, falta de completitud, inconveniente, retraso o pérdida del uso de la información), aunque Modere u otras personas que sean autoras o transmisoras de la información hayan sido advertidas de la posibilidad de dichos daños. En la máxima medida permitida por la ley, Modere u otras personas autoras o transmisoras de la información no tendrán ninguna responsabilidad frente el Promotor Social ni frente a nadie en virtud de ningún acto ilícito, contrato, negligencia, responsabilidad estricta, responsabilidad por productos u otras teorías con respecto a cualquier objeto del presente Contrato o las condiciones relacionadas con el mismo. El acceso y el uso de los servicios de notificación en línea y por teléfono de Modere y la confianza en dicha información corren por cuenta y riesgo del Promotor Social. Toda esta información se proporciona "en el estado en que se encuentra". Si un Promotor Social no está satisfecho con la exactitud o calidad de la información, su único y exclusivo

recurso consiste en interrumpir el uso y el acceso a los servicios de notificación en línea y por teléfono de Modere y su confianza en la información.

## **6.6 ERRORES Y PREGUNTAS**

Si un Promotor Social tiene preguntas o cree que se han cometido errores en relación con comisiones, bonificaciones, informes de la organización de ventas o cuotas, el Promotor Social debe notificarlo a Modere por escrito en un plazo de 60 días naturales desde la fecha del error o incidente notificado en cuestión. Modere no será responsable de ningún error, omisión o problema que no se notifique a la Empresa en un plazo de 60 días naturales.

# **APARTADO 7: REQUISITOS DE VENTAS**

## **7.1 VENTAS DE PRODUCTOS**

El Plan de Compensación de Modere se basa en la venta de productos y servicios de Modere a los consumidores finales. Los Promotores Sociales deben cumplir requisitos de ventas personales y de la organización de ventas (así como otras responsabilidades establecidas en el Contrato) para optar a comisiones, bonificaciones y avanzar a niveles más altos de logros. Para poder optar a la comisión, los Promotores Sociales deben cumplir los siguientes requisitos de ventas:

7.1.1 – Es posible que los Promotores Sociales deban certificar que han consumido o suministrado no menos del 70 % de todos los productos que hayan adquirido en un mes determinado.

7.1.2 – Los Promotores Sociales tienen prohibido vender activamente productos de Modere en ubicaciones fuera de los países europeos a los que Modere presta servicio. En los países europeos donde Modere no tiene una oficina afiliada, las compras de productos son solo para consumo personal (NFR). No se permite la venta al por menor en estos países.

7.1.3 Francia: Los Promotores Sociales representantes de VDI deben presentar los productos de Modere a través de contacto personal, es decir, durante reuniones de persona a persona. Solo pueden comprar productos de Modere para uso y consumo personales. No deben vender productos de Modere.

## **7.2 AUSENCIA DE RESTRICCIONES DE PRECIO**

Los Promotores Sociales no están obligados a vender productos de Modere al precio establecido por Modere en las listas de precios oficiales de Modere. Los Promotores Sociales pueden vender los productos de Modere al precio que determinen, de acuerdo con las leyes y normativas locales.

### **7.2.1 FRANCIA**

Los Promotores Sociales representantes de VDI tienen prohibida la reventa de productos de Modere.

## **7.3 RECIBOS DE VENTAS**

Modere anima a todos los Clientes a comprar productos directamente a Modere, por los que se les proporcionarán todos los recibos de ventas necesarios. Si un Promotor Social decide vender cualquier producto de Modere directamente a un Cliente, el Promotor Social debe proporcionar al Cliente dos copias del recibo de venta de productos de Modere oficial en el momento de la venta. Estos recibos establecen los derechos de cancelación de los pedidos de Modere, así como cualquier derecho de protección al consumidor contemplado por la ley. Los Promotores Sociales deben mantener todos los recibos de ventas de productos durante un periodo de dos años y entregarlos a Modere a petición de la Empresa. Los Promotores Sociales deben asegurarse de que cada recibo de ventas de productos incluya la siguiente información: (1) la fecha de la transacción, (2) la fecha en la que el comprador puede notificar la cancelación en función de las leyes locales de protección al consumidor, (3) el nombre y dirección del Promotor Social, (4) los detalles específicos de la transacción (productos + precio) y (5) cualquier otra información que exija la ley. Los Clientes deben recibir dos copias del recibo de ventas de productos, donde se les notifica por escrito su derecho a cancelar la transacción de ventas. Además, los Promotores Sociales deben informar verbalmente al comprador de sus derechos de cancelación.

### 7.3.1 FRANCIA

Todas las transacciones de ventas mediadas por Promotores Sociales representantes de VDI se efectúan entre Modere y los consumidores finales. Modere emitirá las facturas a los consumidores finales.

## **APARTADO 8: REALIZACIÓN DE PEDIDOS**

### **8.1 CLIENTES QUE COMPRAN PRODUCTOS DE MODERE**

El modelo Social Retail de Modere se centra en atraer, retener y hacer crecer a los Clientes. Modere proporciona un modelo de compensación que recompensa a los Promotores Sociales por remitir Clientes a la Empresa y permitirles realizar pedidos directamente a Modere.

#### 8.1.1 FRANCIA

Las compras mensuales de los Clientes de Modere están limitadas a 400,00 EUR con IVA incluido.

### **8.2 PROMOTOR SOCIAL QUE COMPRA PRODUCTOS MODERE**

Si un Promotor Social compra productos de otro Promotor Social o de cualquier otra fuente, el Promotor Social comprador no recibirá los puntos de promotor asociados a esa compra.

#### 8.2.1 REINO UNIDO

De conformidad con la ley que rige nuestro sector en el Reino Unido, los Promotores Sociales con dirección de facturación en el Reino Unido no pueden realizar una inversión superior a 200 GBP (IVA incluido) en los primeros siete días de su Contrato. Nunca se sienta tentado a comprar más existencias de las que seguramente venderá, ni a “comprar” su camino hacia una posición más alta en la organización de ventas de la Empresa.

### **8.3 POLÍTICAS GENERALES SOBRE PEDIDOS**

Los Promotores Sociales de Modere deben asegurarse de pagar por completo sus pedidos por cualquier medio admitido por Modere. Se aceptan las principales tarjetas de crédito europeas. Pueden existir distintos métodos de pagos según el país. La moneda de pago por parte de Promotores Sociales y Clientes con dirección de facturación en el Reino Unido es la libra esterlina, mientras que para el resto de países europeos respaldados por Modere es el euro. En caso de pago fallido, Modere puede intentar ponerse en contacto con el Promotor Social por teléfono o correo electrónico para obtener unos datos de pago alternativos. Si al cabo de cinco días hábiles estos intentos no tienen éxito, no se tramitará ningún pedido. Modere no impone requisitos de pedido mínimo. Pueden combinarse pedidos de productos y ayudas de ventas.

#### 8.3.1 FRANCIA

Las comisiones de ventas que se pagarán a los Promotores Sociales representantes de VDI se calculan en función de las transacciones de ventas que Modere ha concluido y aceptado.

## **APARTADO 9: GARANTÍAS DE PRODUCTOS, DERECHOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DEVOLUCIONES Y RECOMPRA DE INVENTARIO**

### **9.1 GARANTÍA DEL PRODUCTO Y DERECHOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

9.1.1 Modere ofrece un reembolso completo cuando los Promotores Sociales no están satisfechos con una compra o ya no la desean, siempre que Modere reciba una notificación en un plazo de 30 días naturales desde la fecha de envío original de la mercancía. La devolución de los productos correrá a cargo del comprador. Modere también ofrece un reembolso completo cuando los Promotores Sociales tengan cualquier otra reclamación sobre un producto o envío, siempre que Modere reciba una notificación



en un plazo de 30 días naturales desde la fecha de envío original de las mercancías. En caso de que el motivo de la devolución sea el daño o la no conformidad de los productos, Modere reembolsará el coste de la devolución de los mismos. En el resto de casos, la devolución de los productos correrá a cargo del comprador.

9.1.1.1 Modere puede ofrecer la sustitución de los productos en lugar de un reembolso si el Promotor Social así lo acepta.

9.1.1.2 Modere ofrece los mismos derechos de protección al consumidor a los Clientes de Modere que a sus Promotores Sociales.

9.1.2 Los Promotores Sociales deben ofrecer a sus Clientes minoristas al menos los derechos mínimos de protección al consumidor requeridos por la legislación local e indicar el periodo y las condiciones por escrito y, en la medida de lo posible, verbalmente al realizar una venta.

9.1.3 La devolución de productos puede dar lugar a una deducción de los puntos del promotor o del Cliente. Modere se reserva el derecho de reclamar cualquier comisión, bonificación u otros beneficios que se hayan concedido sobre la base de los productos devueltos.

9.1.4 En todos los casos, se aplican los derechos legales de protección al consumidor. Nada de lo contenido en el presente Contrato afecta o limita de ninguna manera los derechos legales del Promotor Social como comprador de productos defectuosos.

9.1.5 Periodo de reflexión

Cuando un Cliente compra un producto directamente a un Promotor Social de Modere, el Promotor Social concederá al Cliente al menos el periodo de reflexión mínimo basado en la legislación nacional aplicable tras la venta o ejecución de un contrato para cancelar el pedido y recibir un reembolso completo. Cuando un Promotor Social realiza una venta o toma un pedido de un Cliente que cancela o solicita un reembolso dentro del periodo establecido, el Promotor Social debe reembolsar inmediatamente el dinero del Cliente siempre que los productos le sean devueltos en un estado sustancialmente tan bueno como en el que se encontraban en el momento de su recepción. Además, los Promotores Sociales deben informar verbalmente a los Clientes de su derecho a rescindir una compra o un pedido dentro del periodo legal y asegurarse de introducir la fecha del pedido o compra en el formulario de pedido.

9.1.6 Productos devueltos por los Clientes

Si un Cliente devuelve un producto al Promotor Social a quien se lo compró, el Promotor Social podrá devolverlo a la Empresa para un cambio o reembolso, siempre que Modere reciba una notificación en un plazo de 30 días desde el envío de los productos al Promotor Social. Todos los productos devueltos por los Clientes deben devolverse a la Empresa en un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de su devolución al Promotor Social junto con la factura que Modere proporcionó al Promotor Social. Las disposiciones de esta cláusula no afectan a los derechos del Promotor Social en virtud de la legislación obligatoria.

9.1.7 FRANCIA

Los Promotores Sociales representantes de VDI tienen prohibida la reventa de productos de Modere. Todas las transacciones de ventas se efectúan entre Modere y los consumidores finales. Modere garantizará los derechos legales requeridos a los consumidores finales.

## **9.2 DEVOLUCIÓN DE INVENTARIO Y MATERIAL DE AYUDA A LAS VENTAS POR PARTE DE PROMOTORES SOCIALES TRAS LA CANCELACIÓN**

Tras la cancelación de un Contrato de Promotor Social por parte de este tras el periodo de revisión de la política a partir de la fecha de entrega del kit de inicio de Modere al Promotor Social, este último podrá devolver el inventario y las ayudas de ventas adquiridas en los últimos doce meses para obtener un reembolso en caso de no poder vender o utilizar los productos. Un Promotor Social solo puede devolver los productos y ayudas de ventas que haya comprado y que estén en condiciones de reventa. Tras la recepción de los productos y las ayudas de venta, se reembolsará al Promotor Social el 90 % del coste del precio de compra original, IVA incluido cuando proceda, menos los gastos de envío y gestión. Si las compras se realizaron a través de una tarjeta de crédito o débito, el reembolso se abonará nuevamente en la misma cuenta. La Empresa deducirá del reembolso pagado al Promotor Social cualquier comisión, bonificación, reembolso u otros incentivos recibidos por este último junto con la mercancía devuelta, así como cualquier otro importe que el Promotor Social adeude a Modere.

9.2.1 OTROS DERECHOS

Modere respetará cualquier derecho de recompra exigido por los requisitos pertinentes de los códigos de conducta de la Asociación de Venta Directa o cualquier ley aplicable en la medida en que sea más favorables.

### **9.3 PROCEDIMIENTOS PARA TODAS LAS DEVOLUCIONES A MODERE**

Se aplica el siguiente procedimiento a todas las devoluciones por reembolso, recompra o sustitución. Antes de devolver productos, los Promotores Sociales o Clientes (en conjunto, "miembros de Modere") deben ponerse en contacto con Modere para solicitar una autorización de devolución. Todos los artículos deben ser devueltos por los miembros de Modere que los compraron directamente a Modere. Deben incluirse en el paquete el formulario de autorización de devolución cumplimentado y la factura original que hace referencia a la compra de los productos devueltos. Cada paquete debe ir marcado con el número de autorización de devolución. Cada producto devuelto debe devolverse en su envase original. El riesgo de pérdida en el envío del producto devuelto correrá a cargo de los miembros de Modere. Si Modere no recibe el producto devuelto, es responsabilidad de los miembros de Modere rastrear el envío. Sin perjuicio de los derechos del Promotor Social en virtud de la legislación vigente, si un Promotor Social devuelve un producto que le fue devuelto por un Cliente, Modere solo reembolsará o sustituirá los productos en caso de recibir una notificación dentro del plazo especificado anteriormente para la devolución del producto. Cada Promotor Social de Modere se asegurará de otorgar a los Clientes al menos los derechos reglamentarios exigidos por la ley.

#### **9.3.1 FRANCIA**

Los Promotores Sociales representantes de VDI tienen prohibida la reventa de productos de Modere. Todas las transacciones de ventas se efectúan entre Modere y los consumidores finales. Estos consumidores finales seguirán el mismo procedimiento para devolver los productos a Modere recogido en la cláusula anterior.

## **APARTADO 10: PAGO Y ENVÍO**

### **10.1 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

En virtud de sus operaciones comerciales, Modere tiene la obligación de cobrar el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en todas las compras realizadas por Promotores Sociales y Clientes, si estas compras se envían dentro de la Unión Europea. Modere también tiene la obligación de remitir el IVA, si procede, a los respectivos gobiernos. En consecuencia, Modere cobrará y remitirá el IVA en nombre de los Promotores Sociales y los Clientes, en función del precio de compra de los productos, de acuerdo con las tasas de IVA aplicables en el estado al que se destine el envío, siempre que Modere tenga registro de IVA en dicho destino. En caso de que un Promotor Social venda el producto directamente a un Cliente por un precio superior al precio de compra, el Promotor Social será responsable de cobrar y remitir el IVA sobre la venta.

#### **10.1.1 FRANCIA**

Los Promotores Sociales representantes de VDI tienen prohibida la reventa de productos de Modere. Todas las transacciones de ventas se efectúan entre Modere y los consumidores finales. Modere cobrará el IVA de los consumidores finales, en función del precio de compra de los productos, de acuerdo con las tasas de IVA aplicables.

### **10.2 FONDOS INSUFICIENTES**

Es responsabilidad de cada Promotor Social asegurarse de tener suficientes fondos o crédito disponibles en su cuenta bancaria o en su tarjeta para cubrir todos los pagos, incluidos pedidos personales, cuotas, etc. Los fondos insuficientes pueden dar lugar al incumplimiento por parte del Promotor Social de sus requisitos de puntos de actividad del mes. Además, si la cuenta de un Promotor Social tiene fondos insuficientes durante dos meses, cabe la posibilidad de que dicha cuenta sea puesta a prueba y los derechos de comisión y bonificación se utilicen para pagar cualquier saldo adeudado.

### **10.3 TRANSACCIONES CON FONDOS INSUFICIENTES**

Todos los pagos o transacciones bancarias electrónicas devueltos por el banco de un Promotor Social por fondos insuficientes se volverán a enviar para el pago. Es posible que se cobre una cuota administrativa a la cuenta del Promotor Social. Si Modere experimenta una transacción bancaria electrónica fallida de un Cliente o un Promotor Social, puede exigir el pago con tarjeta de crédito o débito de todos los pedidos futuros. Cualquier saldo pendiente adeudado a Modere por un Promotor Social por fondos insuficientes o cuotas de devolución se retendrá de los derechos de comisiones y bonificaciones posteriores.

## 10.4 RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y ACCESO A CUENTAS BANCARIAS POR PARTE DE TERCEROS

El uso no autorizado de la tarjeta de crédito de otra persona constituye un fraude de tarjeta de crédito. Los Promotores Sociales no deben permitir que otros Promotores Sociales o Clientes utilicen su tarjeta de crédito ni los débitos en sus cuentas bancarias para patrocinar o realizar compras a la Empresa. Los Promotores Sociales no deben mantener registros ni hacer uso de la información de tarjetas de crédito de otros Promotores Sociales o Clientes. Si se ha cometido un fraude con tarjeta de crédito, se iniciarán procedimientos disciplinarios.

# APARTADO 11: INACTIVIDAD Y CANCELACIÓN

## 11.1 CANCELACIÓN VOLUNTARIA

Un Promotor Social que no haya incumplido el Contrato en forma alguna puede retirarse del mismo en cualquier momento, con independencia del motivo. La cancelación debe enviarse a la Empresa mediante el formulario de solicitud de cancelación de cuenta de Promotor Social de Modere a su dirección comercial principal por correo postal o por correo electrónico. La información obligatoria que debe cumplimentarse en el formulario es: el número de identificación del Promotor Social, la firma, el nombre completo registrado en Modere en virtud del Contrato, la dirección y la información de contacto. La rescisión entrará en vigor en la fecha de trámite de dicha rescisión por parte de Modere. El trámite de la solicitud puede retrasarse hasta el mes siguiente en caso de existir algún volumen en el mes de volumen actual. Los Promotores Sociales que incumplan el Contrato no pueden rescindirlos de forma voluntaria o unilateral y, en tal caso, la Empresa puede elegir todos y cada uno de los recursos disponibles para el incumplimiento del Contrato de conformidad con el apartado "[Resolución de Disputas y Procedimientos Disciplinarios](#)", y el Promotor Social no tendrá derecho a recibir ninguna comisión durante dicho periodo, según lo determine la Empresa siguiendo su criterio exclusivo. Una vez tramitada la rescisión, la Empresa se reserva los mismos derechos que los descritos en las cláusulas "[Cambio de Organización de Ventas](#)", "[Efecto de la Cancelación](#)" y "[Cancelación por Inactividad](#)", en relación con el puesto.

## 11.2 EFECTO DE LA CANCELACIÓN

Siempre que un Promotor Social permanezca activo y cumpla las condiciones del Contrato de Promotor Social y las presentes políticas y procedimientos, Modere pagará comisiones y bonificaciones a dicho Promotor Social de acuerdo con el Plan de Compensación. Las comisiones y bonificaciones de un Promotor Social constituyen la consideración completa de sus esfuerzos en la generación de ventas y todas las actividades relacionadas con la misma (incluida la creación de una organización de ventas). Si se cancela su Contrato de Promotor Social, dicho Promotor Social perderá permanentemente todos los derechos como tal. Esto incluye el derecho a vender productos y servicios de Modere y el derecho a recibir futuras comisiones, bonificaciones u otros ingresos derivados de las ventas y otras actividades de la exorganización de ventas del Promotor Social. En caso de cancelación, los Promotores Sociales acuerdan renunciar a todos los derechos que puedan tener, incluidos, entre otros, los derechos de propiedad, de su exorganización de ventas y a cualquier comisión, bonificación u otra remuneración derivada de las ventas y otras actividades de su exorganización de ventas. Tras la cancelación, ya sea involuntaria (rescisión) o voluntaria, la empresa puede conservar y mantener los requisitos de la cuenta del Promotor Social durante un periodo de hasta seis (6) meses o, si la Empresa está involucrada en cualquier litigio o disputa real o potencial relacionada con el Contrato rescindido, conservar la cuenta del Promotor Social durante el tiempo que dure el litigio o disputa y hasta seis (6) meses después de la resolución de cualquier litigio o disputa.

Tras la cancelación de su Contrato de Promotor Social e el exPromotor Social no se presentará a sí mismo como Promotor Social de Modere y no tendrá derecho a vender productos o servicios de Modere.

El Promotor Social cuyo Contrato de Promotor Social se haya cancelado recibirá comisiones y bonificaciones solo durante el último periodo de pago completo durante el que permaneciera activo antes de la cancelación (menos cualquier cantidad retenida en virtud de alguna investigación anterior a la cancelación involuntaria).

### 11.3 CANCELACIÓN POR INACTIVIDAD

Es responsabilidad del Promotor Social dar ejemplo a su organización de ventas en la producción personal de ventas a los consumidores finales. Aunque no existe ningún requisito de compra personal para ser cumplir los requisitos para la obtención de comisiones o bonificaciones, sí es obligatoria la actividad comercial para mantener la condición de Promotor Social. Si el Promotor Social no ha llevado a cabo ninguna actividad comercial durante un periodo de seis (6) meses, tal como determine la Empresa según su criterio exclusivo, esta podrá cancelar el Contrato y rescindir la cuenta del Promotor Social. El grupo de Clientes se comprimirá para el siguiente patrocinador de asignación activo de línea ascendente y el puesto puede permanecer inactivo, manteniéndose la integridad de la estructura de la organización. Modere proporcionará la confirmación por escrito de la cancelación. Una vez cancelado el Contrato de Promotor Social, el Promotor Social pierde todos los títulos, derechos e intereses en su exorganización de ventas.

### 11.4 CANCELACIÓN INVOLUNTARIA (RESCISIÓN)

El incumplimiento por parte de un Promotor Social de cualquiera de las condiciones del Contrato, incluidas las enmiendas que Modere pueda efectuar según su criterio exclusivo, puede dar lugar a cualquiera de las medidas o consecuencias enumeradas en la cláusula "[Medidas y Consecuencias](#)", incluida la cancelación involuntaria (rescisión) de su Contrato de Promotor Social. La cancelación entrará en vigor en la fecha en la que se envíe una notificación por escrito con acuse de recibo, o se entregue por mensajería urgente a la última dirección conocida del Promotor Social, o a su abogado, o cuando el Promotor Social reciba una notificación real de cancelación, lo que ocurra primero.

Si se cancela involuntariamente un Contrato de Promotor Social de conformidad con esta cláusula, la cuenta de Promotor Social puede permanecer en su posición actual a criterio de la Empresa, manteniendo sus requisitos, y su organización de ventas permanecerá intacta hasta que la Empresa haya recuperado todos los costes y pérdidas asociados a la cancelación de la cuenta de Promotor Social. Una vez que la Empresa haya recuperado todos los costes y pérdidas, el puesto permanecerá inactivo o bien la Empresa podrá optar por permitir que se ocupe el puesto, reestructurar la organización de la mejor manera posible para ella, la organización de ventas y la línea ascendente o podrá rescindirse la cuenta del Promotor Social y permanecer como puesto inactivo, manteniéndose la integridad de la estructura de la organización.

## APARTADO 12: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

### 12.1 QUEJAS Y RECLAMACIONES

Cuando un Promotor Social tenga alguna queja sobre otro Promotor Social en relación con cualquier práctica o conducta en relación con sus respectivos negocios de Modere, el Promotor Social que presente la queja debe informar primero del problema a su patrocinador de inscripción, que debe revisar el asunto e intentar resolverlo con el patrocinador de inscripción de la otra parte. Si el asunto no se puede resolver, debe notificarse por escrito al Departamento de Educación y Cumplimiento de Modere. El Departamento de Educación y Cumplimiento de Modere revisará los hechos y les pondrá solución.

### 12.2 MEDIDAS Y CONSECUENCIAS

La infracción del Contrato o cualquier conducta comercial ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética por parte de un Promotor Social puede dar lugar, según el criterio de Modere, a una o a varias de las siguientes medidas o consecuencias:

- emisión de una advertencia o amonestación por escrito;
- exigir al Promotor Social que adopte medidas correctivas inmediatas, incluido, entre otros, el reembolso personal a los Clientes que puedan haber resultado perjudicados por su conducta indebida;

- exigir al Promotor Social infractor que pague todos los reembolsos, devoluciones o daños en los que Modere incurra como resultado de la conducta indebida del Promotor Social. Dichas sumas podrán deducirse de la comisión del Promotor Social y de los derechos de bonificación;
- la pérdida de derechos de comisión y bonificación;
- la retención al Promotor Social de la totalidad o parte de sus comisiones y bonificaciones durante el periodo en que Modere investigue cualquier presunta conducta infractora del Contrato. Si se cancela una cuenta de Promotor Social por infracción del Contrato, el Promotor Social no tendrá derecho a recuperar ninguna comisión ni bonificación retenidas durante el periodo de investigación;
- la suspensión del Contrato de Promotor Social de la persona durante uno o varios periodos de pago;
- la rescisión involuntaria del Contrato de Promotor Social del infractor;
- cualquier otra medida expresamente permitida en el ámbito de cualquier disposición del Contrato o que Modere considere oportuna y adecuada para resolver de forma equitativa los daños causados parcial o exclusivamente por la infracción de la política o el incumplimiento contractual del Promotor Social;
- en los casos en que Modere lo considere oportuno, la Empresa puede iniciar procedimientos legales para obtener una compensación monetaria o equitativa.

### 12.3 APELACIONES

Si un Promotor Social desea apelar alguna medida o consecuencia aplicada por Modere de conformidad con el presente apartado 12, la apelación del Promotor Social debe realizarse por escrito, enviarse por carta certificada o registrada con acuse de recibo y ser recibida por la Empresa en un plazo de 15 días a partir de la fecha de notificación a Modere. Si Modere no recibe la apelación en el plazo de 15 días, la medida o consecuencia aplicada por Modere será definitiva. El Promotor Social debe presentar toda la documentación de respaldo junto con su correspondencia de apelación. Si el Promotor Social presenta una apelación a tiempo, Modere revisará y reconsiderará la medida o consecuencia, tendrá en cuenta cualquier otra medida oportuna y notificará al Promotor Social su decisión por escrito.

### 12.4 LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Este Contrato, todos los asuntos relacionados con él y cualquier contrato de venta en virtud del mismo (su entrada en vigor, interpretación, validez, aplicabilidad, rescisión, etc.), así como todos los asuntos extracontractuales o tortuosos, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Bélgica, sin dar efecto a ninguna elección de ley o normas o disposiciones de conflicto entre leyes (belgas, extranjeras o internacionales), incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (1980) ("Convención de Viena") (si procede), lo que haría que fueran aplicables las leyes de cualquier jurisdicción distinta a la de Bélgica. Las partes se someten por el presente, de forma irrevocable y exclusiva, a la jurisdicción del tribunal mercantil de Bruselas en Bélgica. Esto no afectará al derecho de Modere a presentar dicha disputa ante un tribunal de justicia con autoridad competente en caso de no haberse realizado esta elección de foro. Si cualquier tribunal con la debida competencia judicial considera nula o anulable alguna disposición del presente Contrato, solo se eliminará del contrato la parte limitada de la disposición considerada nula o anulable y el tribunal la reformulará de manera que refleje la intención de las partes en la mayor medida posible.

## APARTADO 13: DEFINICIONES

**Promotor Social activo:** un Promotor Social que paga la cuota anual de Promotor Social y mantiene un mínimo de puntos de actividad, según lo establecido en el Plan de Compensación de Modere, para garantizar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de bonificaciones y comisiones por las actividades de la organización de ventas.

**Puntos de actividad:** el valor combinado de los puntos de las compras realizadas por un Promotor Social y los puntos de las primeras compras de sus nuevos Clientes.

**Contrato:** el acuerdo formal entre la Empresa y cada Promotor Social, que incluye la solicitud y Contrato de Promotor Social, las Políticas y Procedimientos de Modere, el Plan de Compensación de Modere y la solicitud y Contrato de entidad comercial (cuando corresponda), todo en su forma actual y según lo modifique por Modere según su criterio exclusivo.

**Derecho de usufructo:** se considera que una entidad física o jurídica tiene un derecho de usufructo en una cuenta de Promotor Social si: (1) se tiene cualquier propiedad directa o indirecta en una cuenta de Promotor Social como individuo, socio, accionista, miembro, gerente, beneficiario, fideicomisario, funcionario, ejecutivo o director de una cuenta de Promotor Social; (2) se tiene cualquier control real o de facto sobre una cuenta de Promotor Social; (3) si se reciben ingresos directa o indirectamente de una cuenta de Promotor Social (a excepción de la recepción de ingresos de conformidad con el Plan de Compensación por parte de un Promotor Social de línea ascendente); (4) si se recibe apoyo financiero familiar de una cuenta de Promotor Social; (5) si se recibe apoyo financiero conyugal derivado de una cuenta de Promotor Social; (6) si se es miembro del hogar inmediato del Promotor Social; (7) si se es cónyuge o conviviente; o (8) si se tiene cualquier otro interés similar en una cuenta de Promotor Social.

**Actividad comercial:** actividades que, a criterio exclusivo de la Empresa, se determinen como una promoción de los productos u oportunidad de negocio de la Empresa. Algunas de estas actividades incluyen: pero no se limitan a: la firma de un formulario de solicitud y Contrato de Promotor Social; la publicidad, venta o exhibición del producto; la celebración, presentación o ponencia en reuniones o eventos (ya sean organizados por la Empresa o por un Promotor Social); la compra de productos de Modere; el cambio o la devolución de productos de Modere; la participación en el Plan de Compensación; la recepción de publicaciones periódicas de la Empresa y otras comunicaciones; la participación en la formación sobre servicios de apoyo patrocinada por la Empresa y en eventos motivacionales y de reconocimiento; la inscripción de nuevos Promotores Sociales; o la venta de ayudas de ventas, sitios web, etc. a los Promotores Sociales.

**Cancelación:** la rescisión del Contrato de Promotor Social con Modere. La cancelación puede ser voluntaria, involuntaria o por impago de la cuota anual del Promotor Social.

**Productos/servicios comisionables:** todos los productos y servicios de Modere por los que se abonan comisiones y bonificaciones. Los kits de iniciación y las ayudas de ventas no son productos comisionables.

**Empresa:** el término “Empresa”, tal y como se utiliza en el Contrato, hace referencia a Modere Europe BV.

**Ciente:** un Cliente que compra productos de Modere directamente a un Promotor Social de Modere<sup>1</sup> o directamente a través de sitios web operados por Modere o por teléfono, pero que no participa en el Plan de Compensación.

**Puntos de Clientes:** puntos de productos comprados por Clientes del grupo de Clientes de un Promotor Social con fines de cumplimiento de requisitos.

**Empresa de ventas directas:** una empresa que, para sus actividades de ventas a Clientes finales, además de las actividades de ventas directas a los Clientes finales, hace uso principalmente de un equipo de ventas formado por contratistas independientes que distribuyen, ponen a la venta, comercializan o realizan captación de Clientes o promueven la venta de productos o servicios y que compensa a los contratistas independientes por (1) sus propios esfuerzos o resultados en la distribución, puesta a la venta, comercialización o captación de Clientes o promoción de las ventas de productos o servicios, o (2) los esfuerzos o resultados de otros contratistas independientes que se hayan registrado de cualquier forma en, se hayan inscrito con (por cualquier motivo), o se hayan asignado a los contratistas independientes en la distribución, puesta a la venta, comercialización o captación de Clientes o promoción de las ventas de productos o servicios.

**Patrocinador de inscripción:** un Promotor Social que figura como patrocinador en la solicitud y Contrato de Promotor Social. Con respecto a los Clientes, el patrocinador de inscripción es el Promotor Social de Modere o el Cliente que proporcionó al Cliente un código de referencia que el Cliente utilizó para crear una cuenta de Modere.

**Puntos de promotor:** puntos de productos comprados personalmente por un Promotor Social.

**Material oficial de Modere:** documentación, publicaciones oficiales del sitio web de Modere, información almacenada electrónicamente en unidades flash USB y otros materiales desarrollados, impresos, publicados y distribuidos por Modere a Promotores Sociales.

**Puntos de la organización:** incluye los propios puntos de promotor y puntos de Cliente y todos los puntos de promotor y puntos de Cliente de toda la organización de ventas del Promotor Social con fines de cumplimiento de requisitos.

**Patrocinador de asignación:** el patrocinador asignado por el patrocinador de inscripción dentro del programa de asignación aprobado por Modere.

**Precio de compra:** el precio de los productos o servicios de Modere que los Promotores Sociales y los Clientes pagan a la Empresa.

**Reclutamiento:** a los efectos de la [Política de Conflictos de Intereses de Modere](#), el término “reclutamiento” hace referencia a una solicitud, inscripción, ánimo o esfuerzo real o tentativa de influir de cualquier otra manera, ya sea directamente o a través de un tercero, en otro Promotor Social de Modere o Cliente para inscribirse o participar en otra Empresa de ventas directas. Esta conducta constituye un acto de reclutamiento aunque las acciones del Promotor Social constituyan la respuesta a una consulta realizada por otro Promotor Social o Cliente.

**Revendible:** los productos y las ayudas de ventas se considerarán “revendibles” si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: 1) no están abiertos y no se han utilizado; 2) no se ha alterado ni dañado el embalaje y el etiquetado; 3) el producto y el embalaje están en el debido estado como para comercializarse a su precio íntegro; 4) la devolución de los productos a Modere tiene lugar en un plazo de 90 días desde la fecha de compra; 5) la fecha de caducidad del producto no ha transcurrido y 6) el producto contiene el etiquetado actual de Modere. Cualquier mercancía que se identifique claramente en el momento de la venta como no retornable, interrumpida o como artículo de temporada no se puede revender.

**Organización de ventas:** todos los Promotores Sociales y los grupos de Clientes que se encuentran bajo un Promotor Social.

**Informes de la organización de ventas:** informes mensuales generados por Modere que proporcionan datos decisivos relacionados con las identidades de los Promotores Sociales y los Clientes recomendados personalmente e información de ventas y actividad de inscripción de la organización de ventas de cada Promotor Social. Estos informes contienen información confidencial y de secretos comerciales propiedad de Modere.

**Promotor Social:** contratista independiente que puede vender productos de Modere, crear una organización de ventas y participar en el Plan de Compensación de Modere. Los Promotores Sociales están obligados por Contrato al llevar a cabo sus negocios con Modere.

**Línea ascendente:** el promotor y todos los Promotores Sociales de la línea de patrocinio.

<sup>1</sup> Los Promotores Sociales representantes de VDI de Modere tienen prohibido revender productos de Modere.



MODERE EUROPE BV  
TELECOMLAAN 9 (B5)  
1831 DIEGEM  
BELGIUM

[WWW.MODERE.EU](http://WWW.MODERE.EU)

A company registered in Belgium | VAT Number BE 0893.292.596

No de SIRET 507563013 00014

Copyright © 2022 Modere. Todos los derechos reservados.